

■ Nueva arremetida del ELN

Piden acción militar ante paro armado en el Chocó

La gobernadora del Chocó, Nubia Carolina Córdoba, advirtió que el bloqueo armado iniciado por el ELN desde este 2 de mayo agrava la crisis en el Baudó, donde ya se reportan combates con el Clan del Golfo. La mandataria exigió presencia urgente de la Armada, el Ejército y la Policía en el departamento. **PÁG. 3**

■ Obras definidas con la comunidad

Gobernación del Valle invierte \$80 mil millones en los barrios de Cali

La Gobernación del Valle lidera 23 acuerdos ciudadanos con participación activa de líderes en las comunas y corregimientos de Cali, priorizando obras de infraestructura y programas sociales.

En 2025 se ejecutarán más de 179 proyectos comunitarios. La gobernadora Dilian Francisca Toro ratificó que estas inversiones dinamizan la economía y fortalecen la presencia institucional en la ciudad. **PÁGS. 8 y 9**



Maratón, fiesta deportiva en Cali

ESTE DOMINGO, 4 DE MAYO, LA MARATÓN DE CALI PARTIRÁ DE LAS CANCHAS PANAMERICANAS Y CUBRIRÁ LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES, ATRAVESANDO CALLES ICÓNICAS DE LA CIUDAD. HABRÁ UNA FIESTA EN TORNO AL EVENTO DEPORTIVO, CON 13 ESTACIONES CULTURALES CON SALSA EN VIVO A LO LARGO DEL RECORRIDO.

Foto: Alcaldía de Cali

PÁG. 2

◀◀ Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Jueves a las 8:30 P.M.
en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO NOTICIAS

DIARIO OCCIDENTE

■ Evento deportivo y cultural

Maratón de Cali 2025: rutas, movilidad y experiencias

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Este domingo 4 de mayo, la capital vallecaucana será escenario de un evento sin precedentes: la Maratón de Cali 2025. La ciudad se prepara para recibir a más de 11 mil atletas de 37 países, en una jornada que conectará la actividad física con la cultura, la movilidad sostenible y el turismo urbano.

Desde las 5:00 a.m., los corredores tomarán la salida en la calle 9 con carrera 39, frente a las canchas Panamericanas. A lo largo de tres distancias (4,2K, 15K y 42K), la Maratón de Cali 2025 mostrará la ciudad desde sus cuatro puntos cardinales.

Un recorrido por la historia caleña

La ruta de 42 kilómetros llevará a los atletas por algunos de los espacios más emblemáticos de Cali. Desde el Túnel Mundialista hasta Chipichape y Menga, los corredores conocerán el norte de la ciudad.



La Maratón de Cali 2025 conectará deporte, cultura y turismo en un recorrido por los cuatro puntos cardinales.

Luego cruzarán el CAM, la Plazoleta Jairo Varela y el hundimiento de la avenida Colombia, avanzando hacia el oeste por la Loma de la Cruz y la Plaza de Toros. Más al sur, el recorrido rodeará la Universidad del Valle y el parque El Ingenio.

El tramo oriental conectará con la avenida Simón Bolívar y el sector de La Luna, antes de regresar al punto de partida en las canchas Panamericanas.

Quienes participen en las distancias de 15K o 4,2K tam-

bién podrán recorrer parte de estos lugares, en trayectos ajustados que mantienen el espíritu del evento.

Transporte garantizado y movilidad activa

La Secretaría de Movilidad declaró el 4 de mayo como el 'Día de la Movilidad Activa'.

Para facilitar el acceso, se habilitarán siete puntos de abordaje de taxis desde las 3:00 a.m. en sectores como Chipichape, El Peñón, Ciudad Jardín y Parque del Perro. Además, habrá zonas exclusi-

vas de ascenso y descenso cerca de la salida y meta.

Los participantes que presenten su número de dorsal y la medalla podrán usar de forma gratuita la estación Estadio del MIO, lo que garantiza una opción de transporte segura para el regreso.

También se dispondrán bici-parqueaderos vigilados, fomentando el uso de bicicletas como alternativa de movilidad.

Turismo, reciclaje y economía local

La maratón será una vitrina para mostrar lo mejor de Cali. Se estima la llegada de 13.200 turistas, con un impacto económico superior a los \$16.000 millones en sectores como alojamiento, gastronomía, transporte y entretenimiento.

Para quienes deseen conocer la ciudad antes o después del evento, se sugieren recorridos por San Antonio, el Bulevar del Río, el barrio El Peñón y el Centro Histórico.

Conozca aquí el horario definitivo del día sin carro



El Ministerio de Defensa confirmó un "Plan Pistola" contra fuerza pública.

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Este 4 de mayo, Cali vivirá una jornada especial: el Día de la Movilidad Activa. Desde las 6:00 a.m. hasta las 12:30 p.m., no podrán circular vehículos particulares, motocicletas, camiones ni automotores híbridos dentro del perímetro urbano. La ciudad se prepara para una experiencia diferente, donde la prioridad será moverse a pie, en bicicleta o en transporte público.

El evento se alinea con la Maratón de Cali 2025, una competencia internacional que recorrerá lugares emblemáticos como el Túnel Mundialista, Chipichape y la Universidad del Valle. Durante esas horas, las calles dejarán de ser dominio de motores y se convertirán en espacios seguros para corredores, ciclistas, familias y turistas.

Además de la maratón, el Bici-paseo Integrado ofrecerá tres rutas para quienes prefieran pedalear. Una saldrá desde Univalle, otra desde la Carrera 1 con Calle 70 y la tercera desde el Centro Comercial Premier; todas con

llegada a la Plazoleta de Compartir. Estas actividades buscan fomentar el uso de medios de transporte sostenibles, al tiempo que invitan a los ciudadanos a redescubrir su entorno urbano.

Restricciones y excepciones

El Decreto 4112.010.20.0188 establece que durante el Día de la Movilidad Activa se restringe la circulación de automotores particulares y se incentiva el uso de transporte público, que operará con normalidad. Como beneficio adicional, quienes participen en la maratón podrán usar el MIO gratis en la estación Estadio mostrando su número de inscripción o medalla.

Las restricciones tienen excepciones bien definidas: podrán circular vehículos de emergencias, seguridad, salud, servicios públicos, transporte de alimentos, logística de eventos, así como taxis, transporte masivo y vehículos eléctricos. También están exentos los mensajeros y domiciliarios debidamente acreditados.

Alerta por posible crisis energética

La posibilidad de un apagón en Colombia ya no es una preocupación aislada. Gremios del sector energético, como Andesco, advierten que el país podría enfrentar cortes eléctricos entre 2025 y 2027 si no se toman medidas urgentes para equilibrar la oferta y la demanda energética.

Esta advertencia recuerda el reciente apagón en España, y plantea la pregunta clave:

¿está Colombia preparada para evitar una situación similar?

El riesgo no es general, pero sí real

Camilo Sánchez Ortega, presidente de Andesco y del Consejo Gremial Nacional, advirtió que Colombia no tiene asegurada la energía suficiente para cubrir la creciente demanda. Según sus declara-

ciones, el país podría tener un déficit de alrededor del 8 %, lo que representa una brecha considerable en la generación eléctrica.

Este desbalance podría traducirse en apagones regionales, especialmente en zonas donde la infraestructura de transmisión es limitada.

El problema no es solo técnico. También hay una dimensión financiera. El Estado

mantiene deudas con generadoras y los pagos de subsidios están retrasados. Esta combinación complica la operación de las empresas eléctricas, que deben mantener sus sistemas sin recibir ingresos suficientes. Además, el avance de proyectos renovables enfrenta trabas regulatorias y oposición social, lo que frena el desarrollo de nuevas fuentes de energía limpia.

■ Por 72 horas

ELN decretó bloqueo armado en el Chocó

FOTO: GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

Ante el anuncio del ELN de un nuevo bloqueo armado de 72 horas en el departamento del Chocó, la gobernadora de Chocó, Nubia Carolina Córdoba, anunció la atención humanitaria para responder a la escalada de violencia en la subregión Baudó. En su cuenta de X, la señora Córdoba indicó que este grupo armado ilegal realizará un nuevo constreñimiento armado en este departamento, que se suma a los recientes combates entre el ELN y el Clan del Golfo en el municipio del Alto Baudó. Ante esta situación, las autoridades adelantaron un consejo extraordinario de seguridad para analizar el bloqueo y definir las medidas a implementar durante el fin de semana.

La gobernadora ordenó el despliegue de dispositivos ter-



La Gobernación del Chocó anunció acciones para hacer frente al paro armado del ELN este fin de semana.

restres, fluviales y aéreos en coordinación con la Décima Quinta Brigada del Ejército Nacional, la Policía, la Fuerza Naval del Pacífico y el Ministerio Público para proteger a las comunidades afectadas.

Esta atención incluye el

apoyo y la entrega de ayudas a las comunidades durante las 72 horas del bloqueo armado. Córdoba ha denunciado en múltiples ocasiones la violación de derechos humanos, el miedo y la zozobra que generan los grupos armados ilegales en el departamento.

El bloque

A través de un panfleto, el ELN anunció un nuevo bloqueo armado, principalmente en la subregión Baudó y sus afluentes, afectando la movilidad fluvial y terrestre en la zona.

El ELN justifica este bloqueo armado como una acción para proteger a la población civil de los enfrentamientos que sostendrá con una estructura paramilitar compuesta por aproximadamente 400 hombres que ha consolidado una ruta de narcotráfico que atraviesa desde el Medio hasta el Alto Baudó.

Además, el grupo ilegal señala que los paramilitares han cometido atropellos en las comunidades y que la convivencia entre fuerzas militares y el Clan del Golfo agrava la situación de inseguridad en la región.

■ Tensión en la región

Nuevos atentados terroristas en Cauca



Esta imagen de las redes sociales muestra uno de los peajes antes de que fuera instalado.

FOTO: REDES SOCIALES

que delinquen en la zona.

Continúan los atentados terroristas en el departamento del Cauca y las autoridades informaron sobre dos atentados con explosivos dirigidos contra la estación de Policía del municipio de Buenos Aires y las recién colocadas casetas de peaje en Mondomo, Santander de Quilichao. Por un lado, se registró un ataque con explosivos contra la estación de Policía de Buenos Aires, ubicada en el norte del departamento del Cauca.

Según indicó el alcalde de Buenos Aires, Pablo César Peña, el suceso dejó daños materiales en la estación policial, la Alcaldía y tres viviendas cercanas, sin que se reportaran víctimas fatales ni heridos entre civiles o uniformados. El coronel Giovanni Torres, comandante del Departamento de Policía Cauca, destacó la pronta respuesta que repelió el ataque, atribuido a la estructura Jaime Martínez de las disidencias de Iván Mordisco.

En la Panamericana

Por otra parte, las casetas de peajes que acababan de ser instaladas en el sector El Frutal, jurisdicción del corregimiento de Mondomo por la concesionaria Nuevo Cauca, encargada del proyecto de doble calzada Popayán – Santander de Quilichao, fueron destruidas por un acto terrorista.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura – Seccional Occidente rechazó este acto violento, subrayando que atenta contra la seguridad, el orden público y el desarrollo vial sostenible e hizo un llamado urgente a las autoridades competentes para que se esclarezcan los hechos.

El concesionario Nuevo Cauca informó que las instalaciones hacen parte de las actividades preliminares del contrato de construcción de la doble calzada Santander de Quilichao - Popayán, el cual contempla la construcción de la estación de peaje Mondomo.

■ Abren segunda convocatoria

Vuelve VALLEmplea con más oportunidades

Con el fin de seguir impulsando las oportunidades de educación dual y empleabilidad de los vallecaucanos, la Gobernación del Valle abrió la segunda convocatoria del programa VALLEmplea.

Dicha convocatoria estará abierta hasta el 19 de mayo y beneficiará a jóvenes que estén entre los 18 y 35 años.

Los interesados pueden ingresar al formulario <https://sigesi.valledelcauca.gov.co/formulario-inscripcion-valle-emplea#loaded>, revisar los requisitos y

postularse para iniciar el proceso formativo y prepararse para el mundo laboral.

Con este programa del Gobierno departamental, llegan grandes oportunidades de educación y empleabilidad que los vallecaucanos no se pueden perder.

La iniciativa es una apuesta a cerrar brechas de talento humano para que los jóvenes puedan abrirse campo en el mundo laboral.

Así lo anunció la gobernadora Dilian Francisca Toro, quien detalló que “VALLEmplea es un programa que ya ha transformado la vida de muchos jóvenes

en nuestro departamento a través de contratos de aprendizaje”.

Formación y empleo

La mandataria agregó que “este año traemos nuevas oportunidades, vamos a tener formación dual, es decir, vamos a unir la formación con las empresas para que puedan hacer su práctica, pero además tengan la oportunidad de llegar a ser contratados. También, vamos a tener programas técnicos laborales patrocinados y cursos cortos para que tengan empleos dignos y formales”.

Editorial

La Maratón: Cali corre hacia el futuro

Este evento es una oportunidad para activar la economía y fortalecer el sentido de pertenencia.

La realización de la Maratón de Cali 2025 es mucho más que una competencia atlética: es una poderosa herramienta de desarrollo económico, social y cultural que fortalece la identidad de ciudad y proyecta su imagen. Con más de 10.000 atletas de 37 países, este evento pone a la capital vallecaucana en la ruta de las grandes urbes que entienden el deporte como motor de dinamismo urbano y estrategia de posicionamiento internacional.

Ciudades como Berlín, Nueva York, Buenos Aires o Ciudad de México han convertido sus maratones en hitos anuales que mueven toda la cadena de valor urbana: transporte, gastronomía, hotelería, comercio, operadores turísticos e incluso cultura, gracias a las activaciones artísticas que acompañan los recorridos. No es casualidad que estas ciudades lideren rankings de turismo deportivo y reciban cada año miles de visitantes que viajan exclusivamente a participar o a presenciar estas competencias.

Cali, que ya cuenta con dos eventos de gran impacto como la Feria y el Festival Petronio Álvarez, tiene el potencial de consolidar un tercer pilar de convocatoria masiva con esta maratón. La carrera recorre los cuatro puntos cardinales de la ciudad, integrando barrios, avenidas y escenarios culturales.

Cali tiene vocación deportiva. Lo ha demostrado en múltiples eventos internacionales y lo confirma cada vez que apuesta por este tipo de iniciativas. Ojalá esta maratón se consolide como una tradición anual y que, más allá del deporte, corra con fuerza la idea de una ciudad que se construye desde el encuentro, la cultura y el respeto por lo nuestro.

EN TORNO A...

La reforma de los sueños



ROSA MARÍA
AGUDELO

Levo 35 años generando empleo en Colombia. También he sido gerente y he vivido, en carne propia, los desafíos de sostener una empresa en medio de la incertidumbre, la carga tributaria, la competencia desleal y, sobre todo, la informalidad.

Hoy se discute una nueva reforma laboral que está escrita con la tinta de la buena intención. Propone condiciones ideales: estabilidad, derechos reforzados, horarios más cortos. Todo suena bien. El problema es cómo. ¿Quién lo hará posible? ¿A qué costo? ¿Con qué incentivos? A veces siento que Colombia actúa como un adolescente: soñador, idealista, pero desconectado de la realidad. Y la realidad es que competimos contra el mundo entero.

Esta reforma, como está planteada, puede desalentar la llegada de nuevas empresas y

empujar a muchas actuales a la salida. No me preocupan las jornadas laborales más cortas; una empresa eficiente puede producir más en menos tiempo, sobre todo en esta era de inteligencia artificial. La realidad es que con las nuevas tecnologías se puede hacer más con menos personas. Lo que sí preocupa es la rigidez contractual: contratos indefinidos en un mundo cada vez más cambiante, incierto y digital.

Los recargos dominicales también se resuelven fácil: simplemente se eliminarán esos turnos. Europa no abre los domingos, Colombia tampoco lo hará sencillamente porque no será rentable cargar doble gasto a los servicios. Pero no será un descanso digno: será un ingreso menos para quienes hoy sobreviven gracias a ese día.

El país necesita una reforma, sí. Pero una que proteja el empleo actual, fomente el nuevo y, sobre todo, reduzca la informalidad. De lo contrario, seguiremos premiando la teoría y castigando la realidad. Y eso, ni es justo ni es sostenible.

MI COLUMNA

La bronca contra Eder



GUSTAVO ÁLVAREZ
GARDEAZABAL

El catastrófico resultado de la encuesta Invamer sobre la favorabilidad del alcalde de Cali, donde apenas obtiene un 31 % de apoyo contra un 57 % de desaprobación, no se puede explicar con la frase ,que tantas veces he usado en otras ocasiones, la de que Eder va de culos y no hay talanquera que lo pare.

Aceptando que el alcalde caleño no entiende a sus gobernados y no ve, ni oye, ni escucha, ni corrige, es necesario buscar otros elementos que pueden haber incidido para ese desplome.

El primero es la disparidad de esta encuesta con la realizada la semana anterior por Guarumo. Obviamente la seriedad y experiencia de Invamer sepulta las cifras de Guarumo, la empresa donde tiene sus manos el nunca olvida-

do Victor Muñoz, el hábil y dominante contratista del gobierno Duque.

Segundo, no puede pasarse un detalle a averiguar más profundamente. Invamer es una empresa de origen paisa y como en ese linaje antioqueño se dan unos odios eternos, habría que preguntar si el hecho del alcalde Eder ser nieto de un Echavarría Olózaga, los del grupo Corona, puede haberlos aupado para evitar a la larga que el joven caleño llegue a ser candidato presidencial y meta a esa estirpe en terrenos políticos que los aristócratas paisas han vetado.

Y tercero, no puede despreciarse la otra hipótesis, la de que Cali rechaza, como se vio con la Primera Línea, la oligarquía feudal que ha manejado al Valle por siglos. Y es evidente que el alcalde conjuga tales castas pues en él se unen el crecido patrimonio de los Eder, grupo Manuelita, con los tradicionales Garcés del Grupo Meléndez, inversionistas tradicionales y mayoritarios en las tierras que rodeaban a Cali.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“ La experiencia no es lo que te ocurre, es lo que haces con lo que te ocurre.”

Aldous Huxley, Escritor y filósofo británico

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Apuntes de anatomía

Que los PIES te lleven por el camino más largo hacia la felicidad, porque la felicidad son solo puntos en el mapa de la vida, y el verdadero disfrute está en buscarlos.

Que los OJOS reconozcan la diferencia entre un colibrí y el vuelo que lo sostiene.

Que las MANOS se tiendan generosas en el dar y agradecidas en el recibir; y que su gesto más frecuente sea la caricia para reconfortar a los que te rodean.

Que el OIDO sea tan fiel a la hora del reproche, como debe serlo a la hora del halago, para que puedas mantener el equilibrio en cualquier circunstancia.

Que las RODILLAS te sostengan con firmeza a la altura de tus sueños y se aflojen mansamente cuando llegue el tiempo de descanso.

Que la BOCA refleje la sonrisa que hay adentro, para que sea una ventana del alma y no la vidriera de los dientes.

Que la LENGUA encuentre las palabras más exactas para expresarte sin que te malinterpreten.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:

Rosa María

Agudelo Ayerbe

rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:

Mauricio

Ríos Giraldo

maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:

Claudia Alexandra

Delgado Salgado

economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:

María Isabel

Saavedra

msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:

Esperanza Pineda

epineda1@diariooccidente.com.co

312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Desde la sala de redacción

Del almacén a la arepa: la informalidad que sostiene

POR: ROSA MARIA AGUELO AYERBE
DIRECTORA DIARIO OCCIDENTE

El 1° de mayo celebramos el Día del Trabajo. Pero en Colombia, poco se piensa en quienes no lo tienen, y menos en los millones que sobreviven desde la informalidad. Mientras se discute una nueva reforma laboral, es urgente preguntarse: ¿cómo impactará a quienes ni siquiera están dentro del sistema?

“Después de la pandemia me llamaron otra vez al almacén, les dije que no. Ya había probado lo que era trabajar para mí misma y decidí quedarme vendiendo arepas”. Así empieza la historia de Laura, una joven universitaria que encontró en la informalidad no un castigo, sino una forma de vivir mejor.

Antes, trabajaba de día y estudiaba de noche. Ocho horas de pie en un local comercial del centro de Cali, salario mínimo, sin tiempo para almorzar ni para vivir. La pandemia cerró el negocio y la empujó de vuelta a su corregimiento. Allí, junto a su madre, empezó a preparar arepas. Descubrió que en media jornada ganaba lo mismo, con menos desgaste. Cuando la “formalidad” volvió a tocar su puerta, ya había tomado una decisión: seguiría con su puesto de arepas.

Más de la mitad del país está en la informalidad

En Cali, este año se han intensificado los operativos para recuperar el espacio público y controlar motos sin papeles. Lo que para unos es orden, para otros es una amenaza a su derecho a sobrevivir. Las escenas de confrontación evidencian una fractura entre la ley y la realidad.

La informalidad no es una excepción. Es una constante. A comienzos de 2025, el 56% de los ocupados en



DESDE LA SALA DE REDACCIÓN

35 AÑOS DE PERIODISMO
Por Rosa María Agudelo

Colombia estaba por fuera del sistema formal. Son más de 12 millones de personas sin seguridad social, contrato, pensión o estabilidad.

En Cali, la tasa ronda el 40%. Y aunque parezca menor, oculta realidades como la de los mototaxistas, los vendedores ambulantes, las familias que venden fritanga en las esquinas y las miles de mujeres como Laura, que prefieren el trabajo informal porque rinde más.

De la casa ajena al rebusque propio

Otra mujer, antes empleada interna, trabajaba desde las cinco de la

mañana hasta que se durmiera el último. Sin prestaciones ni reconocimiento. Hoy vende fritanga de cinco a nueve de la noche. Tiene clientes fijos, comida en la mesa y, sobre todo, autonomía. “Informal me va mejor que en un trabajo dizque estable”, dice. Tiene 60 años y no tiene pensión.

La calle: escuela y sustento

En el sur de Cali, tres jóvenes controlan el tráfico en un semáforo. Uno dirige los carros, otro vigila, otro cobra. En tres horas ganan lo de un obrero en una jornada. “La calle da plata, es salir a buscarla”, dice uno de ellos.

Motos y apps: el nuevo oficio urbano

Mototaxistas, domiciliarios de Didi, Rappi o Uber Eats son parte del paisaje urbano. “Prefiero mi moto que

un trabajo esclavizante”, dice un conductor. Trabaja todo el día, pero lo que gana depende de él.

Estas formas de empleo, parte de la llamada gig economy, se han expandido rápido. Son una solución al desempleo, pero también una nueva cara de la informalidad. Están hiperconectados, pero desprotegidos: sin contrato, pensión ni seguros.

La Misión de Empleo lo dice claro: el sistema laboral debe adaptarse a estas realidades. Ignorarlas solo profundiza la desigualdad.

No es elección, es necesidad

La mayoría de quienes están en la informalidad no lo eligen: no tienen otra opción. La falta de educación, el desempleo, los altos costos para formalizarse y la burocracia los alejan del trabajo regulado.

Y estar en una empresa formal tampoco garantiza dignidad. El 84,3% de los trabajadores en microempresas laboran sin todas las garantías legales. Es decir, hay miles que cumplen horarios y tareas dentro de locales, pero siguen por fuera del sistema.

En regiones como la Guajira, el Chocó o Buenaventura, más del 70% de los trabajadores son informales. En el campo, el 80%. Allí, un empleo formal es casi una utopía.

Informalidad femenina: una doble carga

Para las mujeres, la informalidad

se cruza con el rol de cuidadoras. Muchas, incluso con estudios, no acceden a empleos formales porque deben cuidar hijos, adultos mayores o enfermos.

En Colombia, el 92% de las mujeres sin educación básica trabaja en la informalidad. Pero también lo hacen miles con formación. Cargan una triple jornada: generar ingresos, cuidar del hogar y hacerlo sin garantías.

¿La solución? Formalizar la dignidad

Perseguir al informal no es la salida. La solución es crear condiciones para que formalizarse valga la pena: simplificar trámites, reducir costos, ampliar cobertura social. Romper el ciclo de pobreza e informalidad que se hereda de generación en generación.

La informalidad limita el presente y hipoteca el futuro. Sin ingresos formales ni seguridad social, millones envejecerán sin garantías.

Combatir esta trampa requiere más que discursos o subsidios. Se necesita voluntad política, reformas fiscales justas y una visión que ponga a las personas en el centro. Porque la informalidad no es un problema estadístico: es una herida abierta.

Detrás de cada puesto de arepas, cada semáforo, cada app de transporte, hay una historia de supervivencia que merece ser escuchada, entendida y dignificada.

Lee **Desde la sala de redacción: 35 años de periodismo** es un proyecto que recorre la historia reciente de Colombia desde una perspectiva periodística. A través de 35 crónicas, el autor reflexiona sobre hechos clave como la Constitución del 91, el narcotráfico y los procesos de paz, con el objetivo de entender su impacto en la sociedad. Más que narrar, busca cuestionar y aprender de la historia vivida. Las crónicas en Desde la sala de redacción - Diario Occidente

Síguenos en



somos
@DiarioOccidente

DIARIO OCCIDENTE

■ Y no arrepentirte en el intento

Cómo elegir la carrera que quieres estudiar

La elección de una carrera universitaria es una de las decisiones más importantes —y temidas— en la vida de muchos jóvenes. No se trata solo de escoger una profesión, sino de definir un rumbo, un estilo de vida y una identidad profesional.

En un mundo en constante transformación, donde surgen nuevas ocupaciones y desaparecen otras, la pregunta ya no es solo “¿qué quiero estudiar?”, sino “¿quién quiero ser y cómo quiero vivir?”.

Aquí te compartimos algunos consejos clave para elegir la carrera que realmente deseas estudiar, con base en lo que eres, no solo en lo que otros esperan.

1. Mira hacia adentro antes de mirar catálogos universitarios

La primera búsqueda no está en Google ni en ferias educativas. Está en ti. ¿Qué te emociona aprender? ¿Qué actividades te hacen perder la noción del tiempo? ¿Qué causas te mueven?

El autoconocimiento es el primer filtro. Realiza una lista de tus intereses, habilidades y valores personales. Puedes usar herramientas como el FODA personal (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) o incluso tomar test vocacionales confiables. Pero recuerda: ningún test sabe más de ti que tú mismo.

2. Identifica tus talentos naturales (y tus pasiones reales)

Muchas veces confundimos lo que nos gusta con lo que



nos gustaría que nos gustara. Por ejemplo, decir “quiero ser abogado porque me gusta debatir” no es suficiente si detestas leer o no soportas ambientes competitivos. La pasión no es una chispa momentánea: es una energía sostenida.

Pregúntate: ¿En qué soy bueno sin esforzarme demasiado? ¿Qué me sale natural? ¿Qué me dicen los demás que hago bien? A menudo, la vocación se esconde justo allí.

3. Investiga las carreras desde adentro, no desde el nombre

Un error común es enamorarse del título de la carrera sin saber qué implica realmente. Ingeniería Industrial no es solo “ser bueno en matemáticas” y Comunicación Social no es “ser extrovertido”. Visita malas curriculares, habla con estudiantes actuales, investiga qué materias verás y qué roles laborales puedes desempeñar.

Hoy en día, muchas universidades permiten tomar clases abiertas, asistir a conferencias o incluso contactar egresados. No tomes decisiones con información superficial.

4. No bases tu elección solo en lo que “deja dinero”

Sí, el factor económico importa. Pero elegir una carrera solo por su promesa de rentabilidad es una trampa peligrosa. La frustración laboral por falta de afinidad termina costando más caro en salud mental que cualquier salario alto.

Busca un punto de equilibrio: un campo que te apasione y que también tenga posibilidades de desarrollo profesional y empleabilidad. Recuerda que el éxito no está solo en la carrera, sino en cómo la ejerces.

5. Consulta a profesionales reales (no solo influencers)

Habla con personas que ya se dedican a lo que tú consideras estudiar. Pregúntales qué aman y qué detestan de su profesión. ¿Lo volverían a elegir? ¿Qué cambiarían?

Elegir qué carrera estudiar no es una sentencia ni una obligación eterna. Es una decisión importante, sí, pero no definitiva. Puedes redirigir, explorar nuevas pasiones o transformar tu camino en cualquier momento.



**NOS EMOCIONA
VERTE CRECER
CON TU REGIÓN.**

**Estudia un pregrado
o posgrado virtual
con nosotros.**

**Financiación del 100 % de
tu matrícula con CrediPoli
u otras alianzas.**

**DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN. CRA 9 #1
SUR-16 LOCAL 3
BARRIO CANALÓN
SANTANDER
DE QUILCHAO**

**MÁS INFORMACIÓN:
318 637 3312
POLI.EDU.CO**

VIGILADA MINEDUCACIÓN



■ La ciudad se convierte en pasarela

Llega el gran lanzamiento internacional de DM

FOTOS: OFICINA DE PRENSA

El próximo lunes 5 de mayo, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el Centro de Danzas y Coreografía del Valle del Cauca será escenario de una jornada única e inolvidable: la master class “Modelos por un día”, un espacio pedagógico y profundamente inspirador dirigido a los más de 200 modelos que respondieron al llamado de la Pasarela de Inclusión Colombia.

Durante esta jornada formativa, los aspirantes —provenientes de ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena, Tumaco, Cauca y el Valle del Cauca— recibirán clases especializadas en pasarela, expresión corporal y fotografía, guiados por expertos del sector moda. Esta actividad refleja el espíritu transformador de una pasarela que no solo exhibe belleza, sino que cuenta historias de superación, diversidad e identidad.

A las 5:00 p.m., medios de comunicación e influenciadores serán testigos de un acto simbólico de graduación que la gestora social del Valle del Cauca, Jimena Toro Torres, ha querido ofrecer como reconocimiento a todos los participantes.

De esta jornada social se elegirán 12 modelos oficiales, quienes desfilarán en las Pasarelas de Inclusión Colombia programadas para el viernes 27 y sábado 28 de junio en el Centro de Eventos Valle del Pacífico.

Una experiencia de moda en movimiento: gran lanzamiento internacional

El miércoles 14 de mayo, Cali vivirá un evento sin precedentes al estilo de las grandes capitales del mundo. El lanzamiento internacional de Cali Distrito Moda + Pasarela de Inclusión Colombia 2025 se tomará la Estación del MIO Paso del Comercio con una pasarela en movimiento que contará con más de 100 modelos y las

colecciones de más de 40 diseñadores.

En una apuesta que resalta el sistema de transporte como símbolo cultural, los invitados deberán llegar exclusivamente en buses del MIO desde el punto de acopio en Pacific Center, entre las 3:30 p.m. y 5:30 p.m. La Cámara de la Moda Colombiana se une así a la campaña contra la evasión del pasaje, promoviendo el pago simbólico de \$3.200 para generar sentido de pertenencia entre los calenos.

A las 6:30 p.m. iniciará la gran pasarela, con transmisión en línea y cobertura de medios nacionales e internacionales. Durante el evento, se anunciarán en exclusiva las novedades del DM Weekend, un nuevo capítulo en la agenda de moda del país.

DM Weekend: moda, comercio y ciudad en una sola sintonía

El 30 y 31 de mayo y el 1 de junio, Cali y Palmira vivirán el DM Weekend, una ambiciosa alianza entre la Cámara de la Moda Colombiana, ACEColombia, la Cámara de Comercio de Cali, la Cámara de Comercio de Palmira y la Gobernación del Valle del Cauca. Durante tres días, diseñadores, centros comerciales, marcas independientes y tiendas realizarán eventos, lanzamientos, descuentos especiales y desfiles en simultáneo.

Distrito Moda llega a las universidades

En paralelo, la moda se conecta con las nuevas generaciones. Durante mayo, las universidades ICESI, San Buenaventura, Pontificia Universidad Javeriana y la Fundación Academia de Dibujo Profesional serán sedes de jornadas académicas, pasarelas universitarias,

festivales de DJs y conferencias, con el objetivo de identificar y vincular nuevos talentos a la gran agenda de Distrito Moda.

Cali Moda Gourmet

Del 4 al 21 de junio, Cali vivirá Cali Moda Gourmet, una experiencia que fusiona alta cocina y diseño de autor. Durante estas fechas, reconocidos restaurantes como Zorro Azul (4 de junio), Faró Ciudad Jardín (5 de junio), Loco por ti (6 de junio), La Azotea (8 de junio), Odiseo (13 de junio), La Bohème (16 de junio), San Carlo (18 de junio), Storia de Amore

(19 de junio), Caruso (20 de junio) y Racamandapa (21 de junio), abrirán sus puertas para recibir a invitados especiales, prensa e influenciadores, en veladas únicas donde desfilarán las colecciones más recientes de diseñadores como Attualita, Wanderer, Rosslyn, Neila, Karonka, Juliana Hurtado, Hugo Revelo, Isabella Cuai, Nour Bags, Clama, Purpura, Amel, Jaramilla, Nell Qter, Laura Restrepo, Vetnel y la marca Dynamo (por confirmar). Cada cena será un maridaje entre creatividad, moda y gastronomía, en el marco de lo que será la gran antesala de Distrito Moda 2025.



Este domingo 4 de mayo
Conéctate con la

MARATÓN DE CALI
42K • 15K • 4.2K

Transmisión en vivo
por Telepacífico
desde las 5:00 a.m.

Logos: Nike, Alcalde de Santiago de Cali, Cali es donde debes estar, Telepacífico.

Sign: ERES UNA SUPER-MA

Gestión regional con enfoque comunitario

Los acuerdos ciudadanos: así transforma la Gobernación del Valle las comunas de Cali



La gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, y el asesor gerente para Cali, Juan Gerardo Sanclemente, durante los diálogos con la comunidad caleña.



Diferentes sectores de la comunidad han hecho presencia en los acuerdos impulsados por la gobernación del Valle.

FOTOS: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Con una inversión que ya supera los \$80 mil millones, la Gobernación del Valle del Cauca ha construido 23 acuerdos ciudadanos en Cali para mejorar infraestructura, promover la participación comunitaria y ejecutar obras prioritizadas por los propios habitantes.

La Gobernación del Valle del Cauca, bajo el liderazgo de la gobernadora Dilian Francisca Toro, ha asumido un papel activo y sostenido en el desarrollo de Cali. A través de la Gerencia para Cali de la Gobernación del Valle del Cauca —una figura administrativa creada para atender de forma exclusiva las necesidades de la capital del departamento— se han consolidado 23 acuerdos ciudadanos —uno por cada una de las 22 comunas y uno por los quince corregimientos de la ciudad.

Este modelo de gestión participativa ha significado un cambio en la relación histórica entre la Gobernación y la capital del Valle.

Tradicionalmente, el gobierno departamental centraba su acción en los otros 41 municipios, dejando a Cali en manos de su Alcaldía. Hoy, esa lógica se ha transformado. Según Juan Gerardo

Sanclemente, asesor del despacho de la Gobernadora para Cali, la mandataria “quiso que la Gobernación pensara el territorio en su conjunto, sin dejar por fuera a los caleños”.

Participación ciudadana

Uno de los pilares del programa es la “priorización participativa del presupuesto”. Esta metodología se ha traducido en encuentros comunitarios —los llamados “comités ampliados”— en los que entre 85 y 100 líderes de cada comuna (ediles, presidentes de juntas de acción comunal, organizaciones sociales) deciden en qué invertir los recursos.

Se estima que más de 179 proyectos fueron priorizados a partir de estos espacios, en los cuales la ciudadanía ha participado de manera activa.

Las inversiones ascienden ya a \$80 mil millones, una suma distribuida entre infraestructura comunitaria (68%) y programas sociales como Valle INN, destinado al fortalecimiento del emprendimiento local, entre otros (32%).

La gobernadora Toro ha insistido en que estas intervenciones deben “dejar una huella permanente”, lo que ha orientado los proyectos hacia escenarios deportivos, parques, andenes, calles internas y puentes peatonales en condiciones críticas.

En ese sentido, Sanclemente explicó que “la Gobernadora pidió que se estimulara el liderazgo barrial, que se valorara el conocimiento de la comunidad para decidir las obras. Así, no se privilegiaron intereses políticos, sino necesidades reales”.

Agenda conjunta

La iniciativa también ha fortalecido la relación entre el gobierno departamental y la Alcaldía de Cali. Desde el inicio de su gestión, Dilian Francisca Toro ha insistido en que todo debe hacerse de la mano con la Alcaldía.

Esta coordinación ha permitido que los procesos se desarrollen sin interferencias administrativas y respetando las competencias correspondientes.

La Gerencia para Cali ha trabajado de la mano con los Centros de Administración Local Integrada (CALI), los cuales fungen como puentes entre la institucionalidad y la comunidad. Las sesiones de trabajo se han realizado en estos espacios, con el acompañamiento de funcionarios tanto del departamento como del distrito.

Además, la gobernadora ha visitado personalmente las comunas 1, 5, 7, 9, 13, 14, 18, 20 y se proyecta que en 2025 y 2026 complete su recorrido por el 100% del territorio. Estas visitas no son meramente protocolarias: incluyen encuentros con líderes, visitas a puntos emblemáticos de cada comuna y revisión de obras prioritizadas.

Obras pequeñas, impactos grandes

Aunque la mayoría de los proyectos impulsados en el marco de los acuerdos ciudadanos son de pequeña escala, su impacto es significativo. En la comuna 6, por ejemplo, se priorizó la construcción de un puente peatonal esencial para el tránsito de niños hacia sus escuelas. En otras comunas, se han recuperado canchas deportivas, parques o



La gobernadora Dilian Francisca Toro ha visitado nueve comunas de la ciudad y se ha reunido con sus habitantes.

tramos de calle que llevaban años en el olvido.

La inversión no solo se enfoca en infraestructura física. Hay recursos destinados a dotación para líderes comunitarios, formación de gestores culturales y ambientales, y fomento de la cultura y la seguridad ciudadana. También se ha previsto el apoyo con maquinaria amarilla para los corregimientos, especialmente útil en temporada de lluvias.

Cada proyecto representa una mejora concreta en la calidad de vida de los habitantes, y sobre todo, el cumplimiento de un compromiso pactado con la ciudadanía. La Gobernación del Valle se ha propuesto convertir estos acuerdos en la base de una nueva forma de gobernar: más cercana, más participativa y con resultados visibles.

2025, año de ejecuciones

Mientras que 2024 fue el año de planeación y concertación, el 2025 se perfila como el periodo de

ejecución. Actualmente, muchos de los proyectos están en fase de alistamiento y se espera que entre mayo y diciembre se inicie la mayoría de las intervenciones.

La Gobernación del Valle ha manifestado que este esfuerzo forma parte de su plan de desarrollo, en el cual también se incluyen metas de reducción de la pobreza multidimensional y de impulso a la economía local.

Al ser recursos de libre destinación, su uso en Cali implica una decisión política que reconoce el peso demográfico, económico y simbólico de la capital dentro del departamento.

Para la gobernadora “estos acuerdos no solo mejoran la infraestructura barrial, también dinamizan la economía de los caleños porque todo el dinero queda en el territorio”.

Es de anotar que en todo este proceso, la Gobernación del Valle ha interactuado con miles de personas en la capital del Valle.

Cali tiene gobernadora

La figura de la gobernadora Dilian Francisca Toro ha sido clave en el impulso de este modelo. Su presencia en la ciudad, su voluntad de visitar cada comuna y su decisión de invertir de forma directa en barrios y corregimientos de Cali marcan un estilo de gobierno que, sin ser exclusivo de la capital, sí le otorga una atención especial.

Cali representa el 50% de la población del Valle del Cauca. Por eso, la Gobernación no ha escatimado esfuerzos en garantizar que ningún metro cuadrado del territorio quede por fuera de la inversión. En cada barrio, en cada comu-

na, hay un proyecto en marcha o por iniciar que lleva la huella de este proceso. En definitiva, los acuerdos ciudadanos están redefiniendo la manera en que se gobierna Cali desde la esfera departamental. Más allá del presupuesto y las cifras, el proceso deja una lección fundamental: cuando la ciudadanía tiene voz y las instituciones escuchan, es posible construir un modelo de desarrollo más justo, más participativo y más efectivo. Por eso los ciudadanos de las diferentes comunas saben que Cali tiene gobernadora y cuenta con Dilian Francisca Toro.



Habitantes priorizan proyectos locales en comité ampliado de participación ciudadana.



El gobierno departamental impulsa los diferentes programas sociales y empresariales en las comunas de Cali.

SEGUNDO AVISO

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Tulu IMDER-TULUA se permite publicar e informar a todos los acreedores, contratistas, deudores, jueces de la Republica, notarios, registradores públicos, Personería Municipal como representante del Ministerio Público, Contraloría Municipal, terceros, ciudadanos o personas naturales y jurídicas que crean tener derecho o crean resultar afectadas por el proceso de liquidación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Tuluá IMDER-TULUA, identificado con NIT 891.900.528-1, que mediante el Acuerdo 020 del 26 de diciembre de 2024, el Honorable Concejo Municipal concedió facultades al Alcalde del Municipio de Tuluá para: **"SUPRIMIR Y LIQUIDAR EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ IMDER, Y CREAR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN"**.

Que el Alcalde Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, en uso del numeral tercero del artículo 315 de la Carta Política, del Acuerdo No. 20 del 26 de diciembre de 2024, y mediante Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025, "ORDENÓ LA SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ IMDER, Y CREAR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN".

Que de acuerdo con el numeral seis (6) del artículo séptimo (7) del Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025, se determinó de manera clara que, dentro de las funciones esenciales del liquidador, se encuentran las de dar aviso a los jueces de la República, a los registradores de instrumentos públicos, a los organismos de veeduría y control, y a todos los ciudadanos del Municipio de Tuluá, que el IMDER-TULUA se encuentra en proceso de liquidación. Lo anterior con el propósito de realizar las actividades y actuaciones judiciales, administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el derecho que puedan tener los terceros interesados, personas naturales o jurídicas que resulten afectadas con el proceso de liquidación.

Que la copia auténtica del presente aviso se publicará de la siguiente manera:

- En las carteleras visibles expuestas al público en general, del Centro Administrativo Municipal (CAM), ubicada en la calle 25 con carrera 25 esquina, número 25-04, frente a la Plaza Cívica Batalla de Boyacá.
- En una cartelera visible al público, dentro de las instalaciones del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ IMDER, Y CREAR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, ubicado en la dirección carrera 26 No. 28-12 centro de Tuluá, frente al edificio de la DIAN.
- Que el presente aviso "AVISO" se publicará en la página web oficial del Municipio de Tuluá, www.tuluá.gov.co, por un término no inferior a ocho (8) días calendario, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1105 de 2006.
- Que el presente aviso se publicará en la página oficial del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE TULUÁ IMDER-TULUA www.imdertuluá.gov.co por un término no inferior a ocho (8) días calendario, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1105 de 2006.
- Que como parte integral del presente aviso, se fijará una copia de todas y cada una de las páginas que conforman el Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025, tanto en las carteleras mencionadas en los numerales 1 y 2 del presente aviso como en las páginas web oficiales enunciadas en los numerales 3 y 4. En todo caso, se deberá realizar constancia secretarial de fijación y desfijación por parte del Liquidador (Director Administrativo del IMDER-TULUA), la cual obrará dentro del expediente del proceso de liquidación.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Tuluá IMDER-TULUA, en estricto cumplimiento del Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025, en especial las contenidas en los numerales 6, 7 y 8 del artículo séptimo del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Publíquese en las carteleras principales del Centro Administrativo Municipal CAM y el IMDER-TULUA, copia original física del Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025 conforme a lo estipulado en la parte emotiva del presente aviso.

SEGUNDO: Publíquese en las páginas web principales del Centro Administrativo Municipal CAM y el IMDER-TULUÁ, copia digital del Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025.

TERCERO: Que la fijación tanto en las carteleras como en las páginas web del Municipio y el IMDER-TULUA se realizará en un término no menor a ocho (8) días calendario, dejando constancia del proceso de fijación y desfijación correspondiente.

CUARTO: Notificar el presente aviso a:

- Contraloría Municipal
- Personería Municipal como representante del Ministerio Público
- Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito de Tuluá
- A la Curaduría única del Circuito de Tuluá
- A los jueces y magistrados donde cursen demandas a favor o en contra del IMDER-TULUÁ (rama judicial)
- A las notarías del Circuito de Tuluá
- A los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Tuluá a través de un periódico de alta circulación del Municipio de Tuluá o de la región
- A los terceros indeterminados que puedan resultar afectados con el proceso de liquidación del IMDER-TULUA, a través de un periódico de alta circulación del Municipio de Tuluá o de la región
- A los contratistas, prestadores de servicios, empleados y/o funcionarios del IMDER-TULUA
- A los principales bancos y entidades financieras ubicadas en el Municipio de Tuluá
- A la Cámara de Comercio de Tuluá
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

QUINTO: Como parte integral del presente aviso se anexa copia del Decreto No. 200-59-3-296 del 11 de abril de 2025.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

Dado en Tuluá, Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de mayo de 2025.

FRANCISCO GIRO OCAMPO
Director - Liquidador

10 AREA LEGAL

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina.

EDICTO

La **Cooperativa de Trabajadores Coopetrafes**, domiciliada en Santiago de Cali, carrera 3 No. 20-60. Se permite informar el **FALLECIMIENTO** del señor **VIRGILIO BRAULINO PEREZ BOLAÑOS, C.C. No 16.888.635** asociado activo de la cooperativa hasta el día de su defunción. Las personas que se subroguen en los derechos y obligaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, presentarse en las instalaciones de la **Cooperativa** con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil, Matrimonio, Declaración Extra juicio) dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI HACE SABER, Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de menor cuantía propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT: 860.034.594-1, mediante apoderado judicial, en contra del señor GABRIEL JAIME LONDONO HOLGUIN identificado con cédula de ciudadanía No. 16.918.558, radicado bajo el número 2023-00738-00 se ha señalado el día 21 del mes de MAYO de dos mil veinticinco (2025) a partir de las 10:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles propiedad del demandado que se describen a continuación: Apartamento 801-5. Se trata de un bien inmueble tipo apartamento con una área privada de 56.25 mts.2 el cual se encuentra ubicado en el piso 8 de la torre 5 del Conjunto Residencial los Naranjos Manzana 1 Etapa II VIS PH, ubicado en la carrera 17 # 3-70 de Jamundí, el cual consta de puerta metálica en su entrada principal, al interior cuenta con cocina semi-integral, mesón en marmolina y lavas en acero inoxidable, zona oficial con lavadero prefabricado, sala comedor, balcón con puerta en aluminio y vidrio y reja de seguridad metálica a media altura, 2 habitaciones sin closet y puertas en madera y ventanas en aluminio y vidrio, un baño en habitación principal enlucido y otro baño social, un espacio para estudio. Paredes estucadas y pintadas, pisos en cerámica y techo en losa de cemento. El bien inmueble cuenta con servicios públicos domiciliarios de energía, gas domiciliario, acueducto y alcantarillado. Estado de conservación regular. Se encuentra identificado con el folio de MI 370-931612 de la ORIP de Cali. Parquadero 262: El Bien inmueble cuenta con parqueadero propio demarcado con el No. 262 con un área privada de 9.24 mts.2 ubicado en el mismo Conjunto Residencial y el cual cuenta con sus pisos en cemento descubierto y demar-

cado con franjas amarillas, cuenta con 2 tope llantas. Se encuentra identificado con el folio MI 370-931783 de la ORIP de Cali. Los linderos se detallan en la escritura No. 2260 del 29 de agosto del 2016 de la Notaría 14 de Cali. Los inmuebles se encuentran embargados, secuestrados y avaluados de la siguiente manera: Apartamento 801-5 en \$154.687.500 mcte y Parquadero 262 en \$16.031.400 mcte. Postura admisible: Será postor admisible el que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes inmuebles que posee el demandado, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo avalúo, como lo ordena la ley, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 763642042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca. La licitación empezará a la hora señalada y no será cerrada hasta que trascurra una (1) hora. La audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. Las posturas electrónicas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos en formato PDF con clave, al correo del D e s p a c h o j01cmrajamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto el a) consecutivo o radicado del proceso, b) su naturaleza y c) las partes. El archivo deberá denominarse "OFERTA". Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Secuestrado por: SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 805.017.300-1 ubicada en la Calle 5 norte #1 N - 95 edificio "ZAPALLAR" primer piso. Correo electrónico: juridico1@mejiasociados-abogados.com. EV21761

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CIVIL MUNICIPAL ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA AVISO DILIGENCIA DE REMATE. Se le invita a la DILIGENCIA DE REMATE del cincuenta por ciento (50%) del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-21783 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el derecho de cuota (50%) se encuentra avaluado en la suma de \$35.802.880, diligencia que se realizará en forma virtual a través del aplicativo Lifesize el día 23 de mayo de 2025 a las 9:00 a.m. Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00074-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Demandante: María Nelly Preciado Rodríguez C.C. 66.701.575 Demandados: Edward Fabián Calle Pérez C.C. 1.113.779.632 Diligencia: Remate. El bien objeto de licitación es el cincuenta por ciento (50%) del derecho de cuota que tiene el demandado Edward Fabián Calle Pérez en común y proindiviso con otra condeúda sobre el inmueble urbano ubicado en la Calle 5 # 7N - 31 del Barrio La Ceiba de este Municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria 380-21783 y ficha catastral 76-622-01-00-0181-0007-000. El cien por ciento (100%) del bien inmueble fue avaluado parcialmente en la suma de \$71.605.760, por lo que el derecho que le corresponde al demandado Edward Fabián Calle Pérez, valga decir, el 50% del bien tiene un valor de \$35.802.880. La base de la subasta será el 70% del valor del derecho de cuota que le corresponde al demandado, es decir, la suma de \$25.062.016 y para ser postor hábil, se deberá consignar como mínimo el 40% del valor del derecho, esto es, la suma de \$14.321.152 en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 1º Civil Municipal de Roldanillo - Valle, No. 766222041001 del Banco Agrario de Colombia, allegando la oferta acompañada de copia de la consignación y de la cédula de ciudadanía del postor de manera física en sobre sellado a las instalaciones del Despacho o remitirla al correo electrónico institucional j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co La licitación que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido

una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor. El inmueble se encuentra a cargo del secuestre James Solarte Vélez, quien se localiza en la Calle 7 # 6-53 de Pradera (Valle), teléfonos: 315-4621650 y 311-3121710, o en el e-mail: jazsol60@hotmail.com El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa para ello. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal. Para conectarse a la diligencia debe dar clic en las letras azules o copiarlas y pegarlas en un explorador (<https://call.lifesizecloud.com/19891097>). Atentamente, PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria Firmado Por: Paula Andrea Ramirez Martinez Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil Roldanillo - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: bb1cbb4b5e6cc6474b88b29568785de8eed86c5b6f57aa24a3555138554db72 Documento generado en 16/11/2023 10:23:40 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaleElectronica> Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma" e-mail: j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-roldanillo> Telefax: 2490988/991 ext. 109 - Carrera 7 # 9 - 02 Roldanillo-Valle del Cauca. EV21791

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. DEMANDADOS: RODRIGO CHARRY GUERRERO Y YOJANA GONZALEZ FRANCO RADICACION No: 76-111-31-03-001-2021-00030-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día veintiseite (27) de mayo de 2025 a las 9:00 AM, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada señora YOJANA GONZALEZ FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.286.851 de Buga (V), con la matrícula inmobiliaria No. 373-23081 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, que se describe a continuación: Dirección: Calle 9 Sur No. 7-33 Manzana P, Urbanización el Albergue en Buga (V) Matrícula Inmobiliaria No. 373-23081 Avalúo: Doscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Pesos Mcte (\$266.431.500,00). Secuestre: Gloria Esther Nieves Chávez. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo total, equivalente a \$106.572.600,00 del respectivo bien. La consignación del 40% del avalúo total, requerido para hacer postura, deberá realizarse a la cuenta judicial No. 761112031001 del Banco Agrario de Colombia. El título deberá ser agregado en sobre cerrado, donde se presentará la oferta para adquirir el bien objeto de esta subasta pública, el cual deberá ser entregado de manera física en la secretaría del juzgado, debiendo indicar correo electrónico, número telefónico y demás datos de contacto. De conformidad con la circular PCSJ.021-15 del 08/07/2021, se insta a los posibles postores, para que al momento de hacerla respectiva postura se sirva allegar certificado de cuenta bancaria vigente, lo anterior en vista de que la devolución de las posturas a los postores no favorecidos y con un valor superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará con la funcionalidad de transferencia bancaria, mediante el pago con bono a cuenta. Lo anterior a fin de garanti-

zar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, CARLOS ANDRES GUTIERREZ ORTIZ Secretario. EV21787

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA CUMBRE VALLE Cra. 4 # 1-42 LISTADO PARA PUBLICACION DE REMATE. REF: EJECUTIVO DEMANDANTE: LUIS HERNANDO PANTOJA OLIVAE DEMANDADO: NOHORA DEL CARMEN LOAIZA DE NARVAEZ. RAD: 7637740890012019-00224. Que, en el citado proceso de la referencia, se ha señalado el día 22 de mayo de 2025, a la 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate. LICITACION: la diligencia de remate se iniciará a la hora indicada anteriormente y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos luego de iniciada y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien relacionado previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, conforme a lo ordenado por la ley, en la cuenta corriente No. 763774089001 del Banco Agrario de Colombia S.A. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del proceso, elabórese el listado respectivo y entréguese copia auténtica a la parte interesada para la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar, por una vez en día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate. BIEN A REMATAR: inmueble identificado con M.I. 370-371447 Lote No 9, avaluado en la suma de 124.080.000. ubicado en el Corregimiento de Bitaco, Municipio de la Cumbre-Valle con un área de 2.400mts.2. SECUESTRE: VICTOR EDUARDO SERNA VILLA. DIR. CALLE 3D # 65-56 Cali. CEL: 3164681198. MAURICIO RUBANO CEBALLOS. SECRETARIO. EV21796

SE "AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL" Que el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA ubicado en la calle 10 No. 8-56 Piso 1, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la causante MARIA FERNANDA ROJAS VINASCO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.31'497.070, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por los señores GLORIA AMPARO SERNA BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 29'993.781, CÉSAR AUGUSTO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'547.803 y MARINO VARELA GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 6'557.895, proceso cuya radicación corresponde al número 2020-00269-00. El bien inmueble objeto de remate es el siguiente: predio urbano ubicado en la calle 8 No. 9-37 del Municipio de La Victoria Valle, que consta de un lote de terreno y su construcción que en su frente cuenta con paredes de ladrillo repelladas y pintadas, ventana con rejas metálicas de seguridad y vidrio liso, marco y puerta metálica, sala, comedor, cocina con su respectivo mesaní, servicios sanitarios, lavamanos y ducha enchapados en azulejo, tres (3) alcobas, patio interior, lavadero, patio de ropas en tierra y mortero, techo en teja de barro chonta y vigas, paredes en parte ladrillo y bahareque, pisos en baldosa de cemento, dotada de contadores de acueducto, alcantarillado, gas natural y energía. Inmueble que tiene un área de 190mts2 aproximadamente alinderado así: NORTE: con la calle 8; SUR: predio de la Familia Soto Pacheco Y familia Alvarez Posso; ORIENTE: con predio de la señora Mireya Aristizábal; OCCIDENTE. Con predio de propiedad de Victoria Eugenia Rojas Vinasco. Inmueble con ficha catastral 76403010004100050000 y matrícula inmobiliaria No. 375-50594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. TRADICIÓN: los derechos de propiedad, posesión y dominio fueron adquiridos por la señora MARIA FERNANDA ROJAS VINASCO así: el 50% por compra que realizó a la señora TRINIDAD VINASCO DE JARAMILLO

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDICAFE INFORMA:

Que ha fallecido el día 27 de marzo de 2025 el asociado de nuestra Cooperativa **LOPEZ GUEGUE EINAR** identificado con CC. 167177.795.

Por lo tanto las personas que se crean con derecho a reclamar sus aportes deberán presentarse en la Oficina de la Cooperativa ubicada en la Cra 5 #13 - 46 Piso 12 Edificio El Café a fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO 04 DE MAYO DE 2025

QUICENO Y CIA SCA

Domiciliado en la Carrera 28 No. 19-120 de la ciudad de Cali, de conformidad con lo previsto en el Art. 212 del C.S.T., hace saber que Yulieth Tatiana Gil Yusti, en representación del hijo menor del fallecido **OSCAR HERNAN DUQUE CASTRO**, se ha presentado a reclamar prestaciones sociales, quienes crean tener igual o mejor opción, que los reclamantes citados, deben de presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

MAYO 03 DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

mediante escritura pública No. 067 de fecha 30 de enero de 2006 de la Notaría Única del Círculo de La Victoria Valle, el otro 50% mediante escritura pública No. 217 de fecha 27 de marzo de 2006 de la Notaría Única del Círculo de La Victoria Valle, de adjudicación de sucesión del causante José María Jaramillo Ocampo. Este inmueble se avalúa en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134'991.918) y será postor admisible el que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$94'494.342.60), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del respectivo bien, es decir, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$53'996.767.20). La consignación de los dineros se debe realizar a la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es 768952042001. Se informa que las posturas para el remate deben allegarse con el recibo de la consignación únicamente al correo electrónico j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, indicando en el asunto POSTURA REMATE 2020-00269. La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) y no se cerrará sin que haya transcurrido una (1) hora por lo menos. El auxiliar de la justicia designado como secuestre es el señor HUMBERTO MARIN ARIAS quien puede ser ubicado para la exhibición del inmueble en la dirección electrónica betoloro1960@hotmail.com y en los teléfonos 3122416814 y 3167435845. La apoderada judicial de la parte actora, ANGÉLICA MARIA LASSO C. C. No. 66'683.106 Zarzal Valle T. P. No. 180611 C. S. de la J. EV21799

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE Correo: j14cmcali@cendoj.rama-judicial.gov.co AVISO DE REMATE PROCESO: DIVISORIO DEMANDANTES: ALBERTINA BENITEZ MARMOLEJO DEMANDANDO: CARMENZA BENITEZ RAMIREZ Y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO LTDA. RADICACIÓN: 760014003014-2018-00356-00 HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día veintitrés (23) de mayo del año 2025 a las 10:00 A.M., para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad de la parte demandante ALBERTINA BENITEZ MARMOLEJO y demandados CARMENZA BENITEZ RAMIREZ Y MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO LTDA. que fue objeto de secuestro y avalúo. LICITACIÓN.- Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo (Art. 411 del C.G.P.), previa consignación del 40% en el Banco Agrario Cuenta # 76-001-2041-014 de la Ciudad de Cali, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. AVISO Y PUBLICACIONES.- Conforme a lo preceptuado en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso y sendas copias se entregan al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación, además deberá aportar copia informal de la página de periódico en que se haya hecho la publicación del listado y el certificado de tradición y libertad del bien a rematar, dentro del mes anterior a la licitación. SECUESTRE: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien se localiza en la Calle 5 Oeste No. 27 - 25 de Cali, Tel. 8889161, Cel. 31755012496. Correo: diradimon@mejiaysociadosabogados.com BIENES A REMATAR Y SU AVALUO.- Bien inmueble ubicado en la Calle 39 No. 8A – 92 Barrio El Troncal de la ciudad de Cali, identificado con Matrícula

Inmobiliaria No. 370-157307 de la O.R.I.P. de Cali. El bien inmueble fue avaluado en la suma de ciento noventa y nueve millones novecientos nueve mil ochocientos sesenta pesos (\$199.909.860.00) m/cte. Las posturas podrán presentarse de manera física en la Secretaría del Juzgado o por medio del correo electrónico del juzgado que es el siguiente, dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Advértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. EV21804

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE AVISO DE REMATE REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN MORALES TABORDA DEMANDANDO: NOELBA MARIN LOPEZ RADICADO: 7614731050020140015400. Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta el 12 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m. El bien para rematar es la 1/3 parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No.375-40712. AVALUO DE LA 1/3 PARTE \$182.909.057. BASE LICITACION \$128.036.340 POSTURA 40%. CUENTA JUZGADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.761472032002 DESCRIPCION: Lote de terreno con construcción sin concluir el segundo nivel, predio rural en la vía principal Obando-La Victoria-Vereda el Mico, ficha catastral 76403000100030295000 Uso de suelo: Rural destinado a restaurant o parador en la actualidad. Secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS -Auxiliar De La Justicia Secuestre- Cel.: 3122416814- 3167435845. LINDEROS DEL BIEN INMUEBLE ● Por el ORIENTE: vía principal doble calzada Obando la Victoria ● Por el OCCIDENTE: vía principal doble calzada Obando la Victoria ● Por el Sur: vía principal doble calzada Obando la Victoria ● Por el NORTE: con carretera que lleva a la finca Gran Colombia. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico. j01lcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2014-154". la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La oferta será recibida únicamente de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar. La postura deberá contener lo siguiente: (i) el bien y el monto por el que se hace postura, (ii) nombre e identificación completa del postor (persona natural o jurídica), número de teléfono y correo electrónico, y el nombre del apoderado en caso de que se actúe a través de este quien deberá además tener facultad expresa; (iii) copia del documento de identidad del postor o certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días si es persona jurídica; (iv) copia del poder y documento del apoderado cuando se pretenda hacer postura a nombre del representado; (v) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y siguientes, Ibidem. Todos los documentos anteriores deberán ir en un solo documento y protegidos con la clave que asigne y que únicamente debe conocer el oferente, la que será suministrada en el desarrollo de la audiencia virtual cuando

Lo indique el juez. Las posturas de remate se presenten dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de esta. La oferta será recibida únicamente de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar. ORDENAR a los oferentes presentarse en la audiencia virtual, para que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, ya que en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. Dado a conocer el siguiente enlace en el que los postores encontrarán un video institucional con el fin de guiar la manera de proteger su documento https://app.animaker.com/animio/xmHronJeZ7zg0mv /Los interesados que deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, Gmail o Yahoo), así como conexión de banda ancha.- Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado. EV21813

Juzgados

JUZGADO: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI NOMBRE EMPLAZADO: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO. PROCESO: SUCESION INTESTADA. DEMANDANTE: CANDIDA ROSA RIOS NARANJO, HERMAN RIOS NARANJO, JHON EDWARD RIOS NARANJO, JOHN JAMES RIOS NARANJO, MYRIAM RIOS NARANJO, CAUSANTE: RAFAEL DE JESUS RIOS CASTAÑEDA (Q.E.P.D.) C.C. 2.006.631. RADICACIÓN: 760014003017-2025-00290-00 AUTO: Auto Interlocutorio No. 1037. EV21794

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor ALFONSO VELASCO ROJAS identificado con número de cedula de ciudadanía 17.174.201, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400302620240131700, admitido por Auto Interlocutorio No. 5059 de diciembre 06 de 2.024, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com. COD INT EV 21773

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor ROBERTO SIMON GELLHORN LORIG identificado con número de cedula de ciudadanía 19.101.282, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400302620240120000, admitido por Auto

Interlocutorio No. 4616 de noviembre 12 de 2.024, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com. C OD INT EV 21774

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Calle 8 No. 1-16. Piso 4, Cali (V). Teléfonos 8846327 y 8891593 secoccecali@cendoj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO. (Artículos 108 y 293 del G.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022). PERSONAS EMPLAZADAS: TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA SEÑORA SANDRA MARCELA VALENCIA OCAMPO. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO-ACUMULACIÓN. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL DEMANDADA: SANDRA MARCELA VALENCIA OCAMPO RADICACIÓN: 760013103-002-2024-00033-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Auto interlocutorio Número 517 de 19 de marzo de 2025 por medio del cual se decreta la acumulación y se libra mandamiento de pago. ADVERTENCIA: El emplazamiento se entiende surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Los acreedores deberán comparecerá hacer valer sus títulos mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento. PUBLICACIÓN: Para los efectos previstos en los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la publicación de este emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional y su posterior inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA Juez. EV21759

EDICTO: LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI – VALLE EMPLAZA. Al señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.130.657.100, desaparecido, sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el municipio de Cali su último domicilio en la República de Colombia, para que se haga presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por la señora CARMEN DORILA MORENO IBARGUEN y ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA. En caso de no comparecer se le designará un curador ad-litem. Igualmente se previene a quienes tengan noticia del señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, para que lo comuniquen al Despacho a través del correo institucional: j09frcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. La demanda fue admitida mediante auto Interlocutorio del 27 de noviembre de 2024, la cual contiene los hechos que a continuación se extractan: el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, portador de la C. C. No. 1.130.657.100, hijo de producto de CARMEN MORENO IBARGUEN y el señor ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA, nació el 30 de enero de 1988, era soltero. El día 18 de octubre de 2020 el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO se retiró del hogar en horas de la mañana y no regresó, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de 3 años. Se adelantaron las diligencias tendientes a dar con su localización, se for-

muló denuncia ante la fiscalía y le fue asignado el número del SIRDEC 20200006543. La denuncia cursa en Fiscalía 20 especializada y se le asignó el número de radicado 760016000193202010225 a la denuncia interpuesta; sin tener noticias hasta ahora de CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO. La señora CARMEN DORILA MORENO IBARGUEN y ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA tienen interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO. De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 2º del Art. 583 del C.G.P. en concordancia con el Núm. 2º art. 97 del Código Civil se ordena emplazar por edicto a quien se pretende declarar por muerte presunta, que se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Capital de la República, como “El Tiempo” o “El Espectador”, en un periódico de amplia circulación local y en una radiodifusora local, dichas publicaciones en los medios escritos deberán hacerse el día domingo, y mediando por lo menos cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Radicación proceso: 2024 – 00391 – 00. Se expide el presente edicto hoy doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Firmado Por: Secretaría Juzgado 9º. de Familia de Oralidad Circuito de Cali (Valle). EV21789

Notarías

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ALEJANDRO ESCOBAR ALADINO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.801.148, quien falleció el 25 de enero de 2025 en Bugalagrande - Valle, siendo la ciudad de Cali - Valle, el lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 160 de fecha 28 de ABRIL de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de ABRIL de 2025 a las 11:01 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV21758

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: MYRIAM MORALES DE CUERO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.034.354, fallecida el día 01-07-2017, en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, según el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No.09368450 de la Notaría 23 del Círculo de Cali (Valle); siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 015/2025 DEL 14 DE ABRIL DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 15 DIAS DEL MES DE ABRIL 2025, a las 8.am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21807

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: NELSON CUERO MORALES (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.635.650, fallecido el día 11-04-2015, en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, según el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No.06276050 de la Notaría 19 del Círculo de Cali (Valle); siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 016/2025 DEL 14 DE ABRIL DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 15 DIAS DEL MES DE ABRIL 2025, a las 8.am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21810

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: MARIA DORA AGUILAR (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.636.295, fallecida en la ciudad de Palmira el 28-10-2022, donde se encontraba de paso, en tanto su último domicilio correspondió a esta ciudad de Cali. A su defunción le correspondió el registro civil con indicativo serial No. 06218821, de la Notaría Única De El Cerrito - Valle del Cauca, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.017 del 14 de Abril de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025, a las 8.am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21808

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE EL(LA) CAUSANTE: ABEL COLORADO CASTRO (Q.E.P.D.), quien se identificara con el número de cédula 1.817.543, y falleciera el día 15 Septiembre 1960, de paso por en la ciudad de Nariño - Zarzacoas, y la señora SUSANA QUINONES DE NOTARIA 23 del Círculo de Cali (Valle); siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.018 del 21 de Abril de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025, a las 8.am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21806

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Clase de título: C.D.T. ☒ C.D.A.T. ☐ CHEQUE DE GERENCIA ☐
No. 012794582 Valor \$8.000.000
Causa: Hurto ☒ Extravió ☒ Destrucción ☐
Beneficiario: **MARIELA HURTADO RUIZ**
Emisor: BANCO DE BOGOTA S.A. Oficina: Candelaria Ciudad: Candelaria
Dirección de la oficina del Banco de Bogotá: Calle 10 N° 7 – 78. En esta dirección se reciben notificaciones.

Gestión y Servicios Corporativos, identificada con NIT 900.158-315-9

Informa que el día 11 de abril de 2025, falleció el señor **PAZ RIVERA JORDAN ALEXIS** C.C. 1.112.489.025, estando al servicio de la empresa. Que a reclamar el pago de las prestaciones sociales y demás derechos laborales, no se ha presentado nadie, a todas las personas que se crean con derecho, favor hacerlo valer con los documentos de ley, presentándose a la oficina de Gestión Humana ubicada en la oficina administrativa de Gestión y Servicios Corporativos EST S.A.S. ubicada en la AV. 2E # 24 N 98. La presente publicación conforme al Art. 212 de C.S.T

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

SEGURIDAD OMEGA LTDA
Nit. 800.001.965 – 9
HACE SABER:

Que el día 22 de Abril de 2025, falleció el señor **CESAR AUGUSTO ACALO PITO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1003150294, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Calle 10 No. 44A - 11 en la ciudad de Cali, el 22 de Mayo de 2025 a las 11:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

PRIMER AVISO 4 DE MAYO DE 2025

Temporales Plus EST. S.A.S.

Se permite avisar al público en general, que el trabajador **JAMES CAMILO MORENO GIL**, prestaba sus servicios como trabajador en misión en Temporales Plus EST, falleció el 11/04/2025. Quienes tengan derecho para reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, deben presentarse a reclamar su pago, acreditando la condición de beneficiario(s) en los términos del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. El pago se hará una vez agota el trámite previsto en el artículo citado.

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

BÚSQUEDA DE DESAPARECIDO

Gisela Cabrera Barrera, busca a su padre, el señor **SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 18.154.857 de Valle de Guamuéz, desaparecido el **14 de mayo de 2019**, su último domicilio fue la ciudad de Cali, pero se reportó telefónicamente desde el municipio de Llorente, Nariño; sin que a la fecha se tenga conocimiento de su paradero, para que se comunique con su hija o se acerque a esta emisora. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor **SILVIO WILSON CABRERA ENRIQUEZ**, para que lo comuniquen a su hija al celular: **310 2374924**.

SUMMAR PRODUCTIVIDAD CALI
AVISA

Que el día 6 de Abril de 2025, falleció **HERNANDEZ LEIVA INGRID JULIETH** con cédula No. 1113634012. Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

PRIMER AVISO 4 DE MAYO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL(LA) CAUSANTE: ADIELA GÓMEZ CASTILLO (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 24.673.173 falleció en la ciudad de Cali (Valle Colombia), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, el día 17 del mes de junio del año 2020, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 019/2025 DEL 23 DE ABRIL DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días - Se fija el presente EDICTO hoy 24 DIAS DEL MES DE ABRIL 2025, a las 8.am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21809

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA CONJUNTA DE EL(LA) CAUSANTE: JOSÉ VICENTE OLIVEROS (Q.E.P.D.) falleció el 29 octubre de 1987 con registro civil de defunción conforme la anotación en el Tomo 9 Folio 326 notaría Doce del círculo de Cali, en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 2.413.568, Y RUBY GLADIS O RUBY GLADYS MORALES DE OLIVEROS (Q.E.P.D.), falleció en esta ciudad de Cali el 25/10/24 tal como aparece registrado en la notaría 8 del círculo de Cali (V) bajo el indicativo serial 11102776, en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 31.214.509, siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 020/2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días - Se fija el presente EDICTO hoy 30 DIAS DEL MES DE ABRIL 2025, a las 8.am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21811

Otros

FORMATO DE EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Ley 1564/2012 SOLICITANTE: CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com Resolución 0204 del 2o de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE O DIARIO EL PAIS. NOMBRE DEL(OS) EMPLAZADO(S): 1. GERMAN SERNA BOTERO - C.C. No. 14.881.664 2. JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ - C.C. No. 14.883.723 DEUDOR: GILMA CASTRILLON – C.C. No. 38.858.634 NOTIFICACION DE COMUNICACION ACEPTACION DE NEGOCIACION DE DEUDAS. PARTE(S): 1. YAMBAL COLOMBIA 2. BAYPORT S.A LIBRANZA 3. CLARO 4. BANCAMIA 5. TULUA MOTOS 6. BANCIEV 7. COOPROCEVNA 8. BANCO PICHINCHA 9. CREDIVALORES – CREDISERVICIOS 10. BANCO SERFINANZA 11. COOPENSIONA 12. FINANJURISCOOP 13. CREDIFINANCIERA 14. INVERCOP SAS 15. EXCEL KREDIT 16. COOBOLARQUI 17. FINCOMERCIO 18. BANCO POPULAR 19. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN – INVERCOOB 20. COOPERATIVA CONSTRUFTUTURO 21. SERVIVAL LTDA 22. LIQUITY ABOGADOS. TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012. NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCRUIDOS QUINCE (15) DIAS

DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P. COD. 02

AVISO: LA SEÑORA FABIOLA GALVEZ DE VEGA identificada con la C.C. No. 31.396.210, informa que el señor EDGAR JHON VEGA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 16.204.816, falleció el día 4 de julio de 1988, quien era docente del departamento del Valle. La señora FABIOLA GALVEZ DE VEGA se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 04 DE MAYO DE 2025 EV21667

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0017 del día 10 de Marzo de 2025, los señores) LILIA DEL CARMEN MADRONERO FIGUEROA, LUIS ARNOLFO BURBANO ZAMBRANO c.c o nit 41101298, 18106436 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MULTI-FAMILIAR BURBANO MADRONERO . Localizado en CARRERA 13 #71 A - 08 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21757

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0123 del día 28 de Abril de 2025, los señores) GLORIA MILENA GÓMEZ DE VIVAS c.c o nit 31891847 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBANIZACIÓN LOS PORTALES - NUEVO REY . Localizado en CALLE 13 A - 1 CON CARRERA #68 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21802

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0124 del día 25 de Abril de 2025, los señores) LUCY MARCELA ORDÓNEZ, SERGIO LUIS ORDÓNEZ PAZ, SONNIA ORDÓNEZ PAZ c.c o nit 67028583, 16646272, 31936532 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ORDÓNEZ . Localizado en AVENIDA 6 OESTE #22 A OESTE - 74 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21814

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0125 del día 25 de Abril de 2025, los señores) CLAUDIA ANDREA ROJAS ZAPATA c.c o nit 1144196186 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA ROJAS . Localizado en CARRERA 26 P #103 C - 52 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los

interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21815

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0127 del día 29 de Abril de 2025, los señores) CARMEN YARPAZ YEPES, MANUEL ANTONIO CASTRO IDROBO c.c o nit 31906340, 16612740 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO YARPAZ CASTRO . Localizado en CALLE 65 #12 BIS - 05 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21816

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0130 del día 30 de Abril de 2025, los señores) MARIA ELIZABETH DORADO MATITUY c.c o nit 31977762 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DORADO . Localizado en CALLE 67 #10 B 18 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21817

Gobernación del Valle del Cauca- La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LIGIA SALAS DE ARANGO, quien en vida se identificaba con la CC No. 26.327.054, quien falleció el día 12 de diciembre de 2022, que se ha presentado a reclamar el señor HENRY CAMACHO MOSQUERA, en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 3 DE MAYO DE 2025. Cód 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora FULVIA RENTERÍA DE HURTADO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.221.111, quien falleció el día 11 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor EURIPIDES HURTADO, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 3 DE MAYO DE 2025. Cód 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE ANGEL VALENCIA ALONIA, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.495.218, quien falleció el día 14 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora PAULINA OBREGON ORTIZ, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área

Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 3 DE MAYO DE 2025. Cód 01

Otras Ciudades

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO,CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE ANIBAL RINCON POLANCO, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 6.317.370 DE GINEBRA, VALLE, FALLECIDO EN FLORIDA, VALLE, EL 25 DE AGOSTO DE 2017, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 16 DEL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL 2025, Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE ABRIL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV21775

EDICTO N° ESU 00074 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante YANETH LUGO VALENCIA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 38.874.125 Fallecida el 19/06/2005, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 de abril de 2025, por JEAN CARLO PARRA LUGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.517.296 y KEVIN STEC PARRA LUGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.949.539, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0032 del 24 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 9 DE MAYO DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM)EL NOTARIO JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 8 DE MAYO DE 2025 a las 6 p.m. EL NOTARIO. COD INT EV21777

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la. sucesión intestada de la causante PATRICIA GARCÍA GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 38.860.626 de Buga (V), fallecida el día 10 de marzo de 2024, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 041 de fecha 28 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 1729 de 1988, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 rala Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00, a.m y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m. LA

NOTARIA MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. CODINT EV21777

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de LUZ MARY VILLAREAL LONDONO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.531.489 expedida en Ciae, fallecida el día 26 de diciembre de 2024 en el municipio de Palmira -Valle siendo el municipio de Ginebra Valle del Cauca su último domicilio y asiento principal de sus negocios.....Quienes se consideren con derecho a concurrir en esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora CARMEN ELENA ESPINOSA SANCLEMENTE, identificada con cedula de ciudadanía #31.170.786 expedida en Palmira Valle, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional numero 65340 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora GLORIA PATRICIA GALVEZ VILLARREAL, identificada con la cédula de ciudadanía 29.533300 expedida en Ginebra, actuando en su calidad de heredero y subrogataria. Se inició el trámite notarial mediante ACTA #04 del 28 de abril de 2921, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el-Art.3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 29 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintinueve (29) de abril de 2025 a las 8:00am y se desfijará el día trece (13) de mayo de 2025 a las 5:00 pm. Este edicto se elaboró el día veintiocho (28) de abril de 2025. Notario GUILLERMO CAICEDO RIOJA NOTARIO UNICO DE GINEBRA VALLE. COD INT EV21777

EDICTO N° ESU 00068 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes JESUS EVELIO TRIANA PENALOSA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 2.632.050 BELEN ESCOBAR DE TRIANA CEDULA DE CIUDADANIA N°. 29.266.475 Fallecidos el 31/01/2012 y 02/01/2014, en la ciudad de TULUA y GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 4 de abril de 2025, po CARLOS ARTURO TRIANA ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.884.563, LUZ NELLY TRIANA ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.855.920, SIGIFREDO HUMBERTO TRIANA ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.874.124, KAREN VIVIANA TRIANA DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.793.917, MIGUEL ANDRES TRIANA DELGADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 53.050.917, KENNY MAURICIO TRIANA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.060.142, ELIANA IVETH RAMIREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.068.945, ANGIE YANESSA RAMIREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.075.933, INGRID RAMIREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.089.593 EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0030 del 22 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcial-

mente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 DE MAYO DE 2025 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se fija el día 24 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día DE MAYO DE 2025 a las 6pm (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 DE MAYO DE 2025 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV21777

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA ADELA PONCE CANZALES (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 38.864.249 de Buga (V) fallecidos el día 14 de abril de 2023, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 38 de fecha 25 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, ,modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días hoy veintiséis (26) da abril de 2025 siendo las 9:00am. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV21777

RESOLUCIÓN No. DAM-1100-858- 2024 (10 de Diciembre del 2024)“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN EDICTO EMPLAZATORIO” LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal Nro. 050 del 08 de marzo de 2022, reglamentado por el, Decreto DAM-1100-139-2022 del 26 de septiembre de 2022, y; CONSIDERANDO: a) Que la señora OLGA MARINA GALINDO BÓLVAR mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.281.560 de Buga, solicita ante la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, -el tramite de titulación del predio ubicado en la Urbanización San Antonio La Lira Lote No. 19 de la nomenclatura oficial del; Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 7611-1; 0002000001002000000000 y matrícula inmobiliaria 373-4940de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. b) Que este predio le fue adjudicado Por el Extinto IMV/BUGA mediante Resolución! de Junta Directiva No. 099A/ del 26 de mayo del 1992- al señor DARIO; HERNANDO HIDALGO PIAVIBA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.248.987 de Melgar, quien cedió los derechos de posesión mediante documento privado, autenticado en la Notaría Primera del Círculo de Guadalajara de Buga, a la señora, OLGA MARINA GALINDO, BÓLVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 29.281.560 de Buga/ubicado en la; Urbanización San Antonio La Lira Lote No. 19 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de -Buga, con cédula catastral No. 761-11 ? 0002000001002000000000^ matrícula inmobiliaria 373-49400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. c) Que se hace necesario con fin de garantizar los derechos subjetivos m derecho dñ la propiedad, que puedan tener las: personas que se sientan con, algún interés sobre dicho negocio; jurídicó “se procede a dar como principio de publicidad un edicto en el qué puedan las personas acercarse a la Secretaría del Vvienda y Servicios Públicos para ‘aportar los documentos requeridos, con el fin de demostrar que tienen mejor derecho que la señora OLGA MARINA GALINDO BÓLVAR d) Quienes se consideren con derecho de concurrir en éste trámite, deberán hacerlo hasta quince (15) días después de publicado el presente edicto. En consideración a lo anterior. RESUELVE: ARTICULO 1. ORDENAR la publicación piel edicto en un periódico de amplia circulación regional, su difusión en

A LOS HEREDEROS DE LUIS FRANCISCO MURILLO LARGACHA

La empresa BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S., con domicilio principal en la Carrera 59 # 1E-46 de la Ciudad de Cali, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Señor LUIS FRANCISCO MURILLO LARGACHA CC. 1143979928, falleció en la ciudad de Cali, el día 06 de abril de 2025. A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

A LOS HEREDEROS DE MARIA DEISY LUCUMI MORENO

La empresa BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S., con domicilio principal en la Carrera 59 # 1E-46 de la Ciudad de Cali, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que la Señora MARIA DEISY LUCUMI MORENO CC. 34371344, falleció en la municipio de Jamundí, el día 09 de abril de 2025. A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025



Informa que el día 06 de febrero de 2025, falleció el señor **ADELMO ANDRADE DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2.564.345; quien disfrutaba de Jubilación Compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el municipio de Pradera (Valle).

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

emisora local y en un lugar visible de la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, llen cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso; ARTICULO 2. El presente edicto se fija el día 23 del mes de Diciembre de 2024 a las 5:30pm y se desfilará el día 31 DEL MES DE DICIEMBRE 2024 a las 5:30 am . Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firma de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA Alcaldesa Municipal, NATHALY ANDREA HERNANDEZ BERNAL Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos. Nombre Proyecto Ana Milena Parra Palacios Cargo Contratista. Nombre Proyecto Nathaly Andrea Hernandez Bernal Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. COD INT EV21777

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el notarial de proceso de la liquidación de la sucesión intestada de la causante ZORAIDA CARDENAS DE ROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.474.967 de El Cerrito Valle, quien falleció en Palmira Valle, el día 26 de febrero del 2.023, quien falleció dentro de su estado civil de casada, siendo el último domicilio de la causante el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número cero Ocho (No. 08) del once (11) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) del mes de abril del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfilará el día veintinueve (29) del mes de abril del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE. COD INT EV21779

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sucesión intestada del causante JOSÉ LEÓN MILLÁN DAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.855.045 expedida en El Cerrito, quien falleció en el municipio de Palmira Valle, el día 13 de marzo del 2025, quien falleció dentro de su estado civil de Soltero, siendo su último domicilio el Municipio de El Cerrito Valle. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número Quince (No. 15) del veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) del mes de abril del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfilará el día catorce (14) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV21779

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE SANTANDER DE QUIULICHAO CAUCA, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de sucesión intestada del CAUSANTE LIQUIDACION SUCESION TESTADA DEL CAUSANTE CLARA INES LARRAHONDO LEÓN CC No 38.952.220 DE CALI. Para que dentro de 10 días, de la publicación

de este EDICTO, en la prensa y en la radio se presenten a hacerlo valer. El presente edicto se fija hoy 4 de ABRIL de 2025 siendo las 8 A.M. Acta No 35. EL NOTARIO DR JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ NOTARIO UNICO. COD INT EV21780

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la señora CARLOS HUGO RIVERA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 94.300.094 de Pradera (V) y quien falleciera en el municipio de Palmira Valle del Cauca, el día Veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022). Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 06 fecha Veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las 8:00 de la mañana, Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único Del Circulo de Pradera Valle. COD INT EV21782

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante ERIS HERNANDO MARTINEZ MOSQUERA, con cédula de ciudadanía 6.184.994 de Buga (V), fallecido el día 10 de junio de 2022 en Buga (V), siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 43 de fecha 29 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inciso primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto, 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días, hoy treinta (30) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga. COD INT EV21783

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante LUIS HERNANDO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 14.873.632 de Buga, Valle, fallecido el día 10 de abril de 2.025, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 44 de fecha 30 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inciso primero del num. 2o del art 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días, hoy dos (02) de mayo de 2025, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV21783

EDICTO No NPY0023 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de

intervenir en el trámite de liquidación de herencia de la causante: RUBELEIA SANCHEZ DE CAYEDO, e identificada con la cédula de ciudadanía No 29.495.351, expedida en Florida Valle, Fallecido (s) el 21/02/2025, en el municipio de Yumbo Valle, siendo el Municipio de Yumbo Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 31 de abril del 2025, por los señores: ADELMO CAICEDO SANCHEZ, mayor de edad, e identificado con la c.c. No 16.243.077 expedida en Palmira valle, en calidad de heredero (hijo), y PADLA ANDREA PINO CAICEDO, mayor de edad, identificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 02 de mayo del 2025 a las 8 AM, y se desfilará el día 14 de mayo a las 6PM. Este edicto se elaboró el día 02 de mayo del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO TITULAR YUMBO VALLE NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITO EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA EL DIA 14 DE MAYO DEL 2025 A LAS 6PM EL NOTARIO. COD INT EV21792

EDICTO No NPY0022 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante; GERSON DAVID RUAN ARBOLEDA, y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.118.283.257 expedida en Yumbo Valle, Fallecido (s) el 14/08/2023, en Ecuador Guayas Milagro, y en el Municipio de Yumbo Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 de abril del 2025, por la señora ELENA ALEXANDRA CERON ESCOBAR C.C. # 1.118.288.556 expedida en Yumbo Valle, en calidad de cónyuge superviviente en calidad de representación de sus menores hijos de nombres: JUAN SEBASTIAN RUAN CERON, identificado con el NUIP 1.110.295.458, e inscrito su nacimiento bajo el indicativo serial No 41310677 de la Notaría Sexta del Circulo de Cali valle, SHERIL ISABELLA RUAN CERON, identificado con el NUIP 1110299769, e inscrito su nacimiento bajo el indicativo serial No 43977851 de la Notaría Sexta del Circulo de Cali valle. Se inició el trámite mediante Acta No 0022 del 25 de abril del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 de abril del 2025 a las 8 AM, y se desfilará el día 09 de mayo a las 6PM. Este edicto se elaboró el día 26 de abril del 2025. LUZ STELLA FRANCO MEDINA Notaria Primera Encargada De Yumbo Vale, nombrada y posesionada mediante decreto 065 DEL 22 de Abril del 2025 EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA EL DIA 09 DE MAYO DEL 2025 A LAS 6PM EL NOTARIO COD INT EV21792

EDICTO No ESU 0045 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes SEGUNDO RAUL MUÑOZ BOLANOS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.281.168 LUZ EMERITA ORDONEZ DE MUÑOZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.045.051 Fallecidos el 29/02/2006 Y 19/02/2022, en

la ciudad de YUMBO VALLE Y CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 7 DE ABRIL DE 2025, por LEIDER RAUL MUÑOZ ORDONEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.455.837, EN CALIDAD DE HEREDERO Y CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES. Se inicio el trámite mediante el ACTA No AAS 0012 del 21 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 10 DE MAYO DE 2025 a las 12:00 (M/PM) EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA el día 10 DE MAYO DE 2025 a las 12:00 (M/PM) EL NOTARIO. Cod int EV21792

EDICTO No ESU 0044 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante. LUCERO BATERO ACEVEDO Fallecido el 27/11/2024, en asiento principal de sus negocios. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.384.230 ESPAÑA, y su último domicilio YUMBO VALLE Y Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 DE ABRIL DE 2025, por LUZ KAREN RONDON BATERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.589.587, Y RAUL ANTONIO RONDON BATERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.111.773.326, EN CALIDAD DE HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA No AAS 0015 del 29 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 10 DE MAYO DE 2025 a las 12:00 (M/PM) EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA el día 10 DE MAYO DE 2025 a las 12:00 (M/PM) EL NOTARIO. Cod int EV21792

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD- DEL CIRCULO DE TULUA -VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada de la(los) causante (s) MERCEDES RICAURTE CASANAÑAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.194.235, quien falleció en la ciudad de Tulúa (Valle), el doce (12) del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2.025), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, este Municipio de Tulúa (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 026 del diez (10) de Abril de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy quince (15) del mes Abril del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfilará el día treinta (30) del mes Abril del año dos mil veinticinco (2.025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA - EN PROPIEDAD. Cod int EV21793

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante AIDA NELLY GONZALEZ MONTANO O DE LIBREROS, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía número 38.975.089, fallecida en la ciudad de Cali (V), el 16 de octubre de 2023, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tulúa.-Aceptado el trámite respectivo por acta Número 34 del 29 de abril de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de abril de 2025, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. COD INT EV21793

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de ENRIQUE VARON BUSTAMANTE, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 6.493.496 de Tulúa Valle, quien falleció en Cali Valle, el día 22 de Mayo de 2.024. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 33 de fecha 10 de Abril del 2.025. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: ABRIL 11 DEL 2.025 a las 8.a.m. Se desfilará el: ABRIL 28 DEL 2.025 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV21793

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARTHA O MARTHA TULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.866.178, quien falleció en Pereira-Risaralda, el día 04 de Septiembre del 2.024. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 43 de fecha 29 de Abril de 2025. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: ABRIL 30 DEL 2.025 a las 8.00 a.m. Se desfilará el: MAYO 14 DEL 2.025 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV21793

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE ARISTIDES DE JESUS ORTIZ CANO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 94.386.614, fallecido el día 19 de septiembre del año 2.023 en Bolívar - Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 06212708, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Bolívar (V), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO DIECISEIS (016) del veinte (28) de ABRIL de (2.025), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veintinueve (29) de ABRIL de año Dos Mil

Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV21793

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de NOE DE JESUS HURTADO OBANDO O NOE HURTADO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.256.229 de Balboa Risaralda, quien falleció en Tulúa Valle, el día 06 de Febrero de 2.025. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 42 de fecha 29 de Abril de 2.025. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: ABRIL 30 DE 2.025 A LAS 8.A.M. Se desfilará el: MAYO 14 DE 2.025 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV21793

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (intestada de la(los) causante ANTONIO SORDEL LOPEZ MEJIA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.467.818, fallecido(a) el día 25 de Marzo de 2.019 en la ciudad de Tulúa (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 029 del Veinticinco (25) de Abril del 2025, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfilará hoy Doce (12) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 6:00 P.M. ANDRES FELIPE SOLANO LAMUS Notario Segundo de Tulúa Encargado. COD INT EV21793

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, EDIER MUÑOZ ROJAS, fallecido el día 17 DE SEPTIEMBRE 2022, en la ciudad de Pereira Risaralda, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 6.361.840 EXPEDIDA EN OBANDO VALLE - El último domicilio del causante fue el municipio de La Victoria - Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta Ho 33 de fecha 15 abril de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 15 abril de (2025) siendo las 8:00 A.M. Y se desfilará el día seis (06) mayo del 2025. DR MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO Notaria del Circulo de La Victoria Valle. COD INT EV21797

CURADURIA URBANA DE CARATGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: CRA 4 # 23-23 CENTRO COMERCIAL SANTA FE Vecino colindante Predio 2: PREDIO SANIN ANGEL. Vecino colindante Predio 3 : CALLE 23 # 4 D-96 Vecino colindante Predio 4 : HACIENDA GAVILANES CRA 5 # 13-87 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES S.A.S (RAD No 76147-1-25-0048) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE



Publicque sus avisos de ley con nosotros

- **Fallecimientos**
- **Tarifas**
- **Convocatorias**
- **Resoluciones**
- **Est. financieros**

- **Lic. ambientales**
- **Fusiones**
- **Escisiones**
- **Liquidaciones**
- **Edictos**

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778

E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co

lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co

http://edictosyavisosdeley.occidente.co/



El mejor precio del mercado

		Limpieza y Servicios Públicos S.A. ESP. - LYS S.A. ESP. Tarifas para el Servicio Ordinario de Aseo Calculadas con Metodología Resolución CRA 720 DE 2015. 1er SEMESTRE DE 2025								
		COMPONENTES							TARIFA	
		TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Sub. Contr.	Tarifa Final
Estrato/Usó										
Tarifa E1		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 9.729,23	\$ 2.419,07	\$ 218,99	\$ 1.000,95	-48,00%	\$ 18.165,80
Tarifa E2		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 10.445,72	\$ 2.597,22	\$ 235,12	\$ 1.000,95	-30,00%	\$ 25.091,50
Tarifa E3		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 10.855,14	\$ 2.699,02	\$ 244,33	\$ 1.000,95	-5,00%	\$ 34.547,16
Tarifa E4		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 11.878,70	\$ 2.953,51	\$ 267,37	\$ 1.000,95	0,00%	\$ 37.666,52
Tarifa E5		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 14.130,52	\$ 3.513,41	\$ 318,05	\$ 1.000,95	50,00%	\$ 60.793,38
Tarifa E6		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 16.996,48	\$ 4.225,99	\$ 382,56	\$ 1.000,95	60,00%	\$ 70.675,15
T. Pequeño Productor		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 26.617,91	\$ 6.618,26	\$ 599,12	\$ 1.000,95	50,00%	\$ 84.603,35
T. Pequeño Productor industrial		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	\$ 26.617,91	\$ 6.618,26	\$ 599,12	\$ 1.000,95	30,00%	\$ 73.322,90
T.Gran Productor		Libre	\$ 4.206,98	\$ 14.585,28	Libre	Libre	Libre	Libre	—	Libre
Costos		CCS	CLUS	CBLS	CRT	CDF	CTL	VBA		
Servicio		\$ 2.773,73	\$ 4.206,98	\$ 36.585,15	\$ 204.201,45	\$ 39.384,53	\$ 4.596,22	\$ 212.951,5		

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitres (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV21761

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JOSÉ MARIA DELGADO ARCE, identificado con cédula de ciudadanía 2.507.885 de Buga, Valle, fallecido el día 02 de agosto de 1.991, y CILIA MARIA GONZALEZ DE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía 29.268.526 de Buga, Valle, fallecida el día 03 de abril de 2.021, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 042 de fecha 28 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circulo de Guadalajara de Buga Res. 005013-6 de 25 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21759

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARGARITA RODRIGUEZ DE FORERO, identificada con cédula de ciudadanía 21.160.615 de Zipaquirá, Cundinamarca, fallecida el día 29 de abril de 2.024, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 40 de fecha 25 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiséis (26) de abril de 2025, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circulo de Guadalajara de Buga Res. 004430-6 de 15 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21759

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LUCY MARGARITA FORERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 38.862.098 de Buga, Valle, fallecida el día 19 de mayo de 2.023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 39 de fecha 25 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiséis (26) de abril de 2025, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circulo de Guadalajara de Buga Res. 004430-6 de 15 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21759

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Calle 14 no. 9-33 edificio fundadores mall segundo piso ofic 1 Celular 324-4721313 unicarestrepo@supernotariado.gov.co EDICTO. El suscrito notario del circulo de Restrepo Valle, EMPLAZA; a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, en el trámite de liquidación de herencia de la causante BLANCA CELIA FRANCO DE GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número c.c. 29.735.572 de Restrepo, falleció en Restrepo Valle, el día 27 de septiembre de 2008, inscrita su defunción en el indicativo serial No 04309684, registraduría de Restrepo Valle, siendo el último domicilio y lugar de sus negocios el municipio de Restrepo valle, y se ordena la publicación de este edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, y en la radiodifusora local en cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto de fija hoy veintiuno (21) de abril de 2025 a las 8:10 a.m. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ NOTARIO. EV21798

EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO 76-520-40-03-002-2024-00027-00 EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA EMPLAZA. A HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS DE ELENA PAVI IPIA o ROSA ELENA PAVI IPIA, que se crean con algún derecho dentro del proceso de sucesión adelantado por MIGUEL CAMAYO PAVI, en este despacho judicial, bajo el radicado No. 76-520-40-03-002-2024-00027-00, para que comparezcan a fin de notificarle el auto de apertura de la sucesión intestada de la causante ROSA

ELENA PAVI IPIA o ELENA PAVI IPIA, quien en vida se identificó con la c.c. No. 29.651.198, oI personal notificación del auto admisorio de la mencionada demanda fechado el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. El término para que comparezca es el siguiente: 15 días siguientes a la publicación de este edicto. Pasado ese término, en caso de no comparecencia se designará un curador que les represente. ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA. EV21800

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la)(los) causante(s) LUIS EMILIO JARA GONZALEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 333.650, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el cuatro (04) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997). El trámite se aceptó mediante Acta número cincuenta y cinco (55) de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 30 de abril de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV21801

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de la causante SANDRA CARIDAD DAVILA LOTERO, y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 31.146.994, fallecida el día 31/10/2024 en Cali Valle, inscrita su defunción al indicativo serial número 11052448 de la Notaría Veintidós de Cali Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No.

18 de fecha 25 de abril de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA VALLE. EV21803

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EDICTO N° 1 Emplazado: JESÚS ANTONIO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.540.144 de Zarzal, Valle. El presunto desaparecido JESUS ANTONIO FLOREZ se ausentó de su residencia ubicada en la Carrera 3ª # 12-43, corregimiento de La Paila, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día 5 de julio de 1995, cuando se dirigía a su lugar de trabajo en la Planta de Riopaila, en el corregimiento mencionado. Desde dicha fecha, su esposa, la señora MARIA LILIANA VILLADA ROMERO, no volvió a tener noticias de su paradero, ni él se presentó nuevamente en su lugar de trabajo. Aproximadamente dos meses después de su desaparición, el señor FLOREZ realizó una llamada telefónica a su esposa informándole que se encontraba trabajando en los Llanos y que pronto le enviaría dinero al hijo que tenían en común, JOHN ALEXIS FLOREZ VILLADA, para el regalo en navidad. Desde ese momento, no se volvió a tener comunicación alguna con él, ni por parte de su familia ni de su núcleo cercano, desconociéndose totalmente su paradero hasta la fecha. Por lo anterior, se previene a todas las personas que tengan noticias de él, para que informen al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, Valle del Cauca, a través del correo electrónico j01pfroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que actualmente hay en curso un proceso de Muerte Presunta Por Desaparecimiento bajo el radicado 76622318400120250004900, promovido por su esposa, la señora MARIA LILIANA VILLADA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.490.641 de Zarzal, Valle COD INT EV 21795

SEGUNDO AVISO

G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

Domiciliada en Carrera 24 # 3-45 B/ Miraflores en Cali Valle de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del C.S.T., hace constar que **NILSA MOREIRA BELALCAZAR** identificado con C.C. No. 1007352568 Falleció en Santander de Quilichao Cauca el día **04 de Marzo de 2025**. A la fecha se ha presentado a reclamar sus prestaciones sociales la Sra **YAMILETH BELALCAZAR CAMPO** en calidad de Madre.

Quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

MAYO 03 DE 2025



Informa:

“Que el señor **LUIS CARLOS VIVEROS PEÑARANDA**, portador de la cédula de ciudadanía No.10.520.283 expedida en Tulua (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 26 de marzo de 2025 quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1”.

UNICO AVISO ABRIL 29 DE 2025



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
JOSE EMEIRO SALINAS	6.082.013	25 DE FEBRERO DE 2025
LUIS ALFONSO CAICEDO	2.418.573	13 DE MARZO DE 2025
JAVIER MUÑOZ SALAZAR	16.629.271	20 DE MARZO DE 2025
DARIO GONZALEZ PEREA	14.941.454	02 DE ABRIL DE 2025

Atentamente



RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 03 Y 04 DE MAYO DEL 2025



MAQUINAS

NIT: 900483310-5

GTM MAQUINAS S.A.S

NIT 900483310-5

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y DICIEMBRE 31 DE 2023

EN MILES DE PESOS

	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION
ACTIVO			
DISPONIBLE			
CAJA	66.213	56.776	9.437
CUENTAS DE AHORRO	11.530	18.673	- 7.143
CUENTAS POR COBRAR	479.037	336.153	142.884
Total para DISPONIBLE	556.780	411.602	145.178
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	277.022	246.322	30.700
Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	277.022	246.322	30.700
Total para ACTIVO	833.802	657.924	175.878
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR			
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	131.493	64.746	66.747
Total para CUENTAS POR PAGAR	131.493	64.746	66.747
Total para PASIVO	131.493	64.746	66.747
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	215.000	215.000	-
RESERVA LEGAL	75.452	68.452	7.000
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	226.247	217.233	9.014
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	185.610	92.493	93.117
Total para PATRIMONIO	702.309	583.178	109.131
			-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	833.802	657.924	175.878



MAQUINAS

NIT: 900483310-5

GTM MAQUINAS S.A.S

NIT 900483310-5

ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES

DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DE 2024 Y DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DE 2023

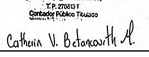
EN MILES DE PESOS

	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION
INGRESOS			
OPERACIONALES			
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.246.268	1.198.348	47.920
Total para OPERACIONALES	1.246.268	1.198.348	47.920
Total para INGRESOS NETOS	1.246.268	1.198.348	47.920
Costos de Ventas	-	-	-
UTILIDAD BRUTA	1.246.268	1.198.348	47.920
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	960.588	972.659	- 12.071
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	58.000	-	-
UTILIDAD OPERACIONAL	227.680	225.689	59.991
INGRESOS NO OPERACIONALES	-	-	-
CORRECCION MONETARIA	-	-	-
GASTOS NO OPERACIONALES	1.433	8.456	- 7.023
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	226.247	217.233	67.014
IMPUESTO DE RENTA	-	-	-
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	226.247	217.233	67.014



Carlos Enrique Garibotto Torres

Gerente



Catherine V. Betancourth M.

Contador Público Titulado

C.c. 1.114.831.589 El Cerrito – Valle

T.P. 270813-T



La Plaza



La Plaza



VEN Y DESCUBRE UN MUNDO DE TRADICIÓN Y SABOR!

Te esperamos en el 2^{do} piso frente a TDT.



Delicias del
Uila



ENCANTO
COLOMBIANO
Atravesando y Saboriz

COFFEE
SENDEROS

Mr. Lechon
Auténtica lechona
Tolimense

la
CHURRA
CHURRERIA

BBC

Jardín
Plaza

Sencillamente lo mejor

DeepCacao
CHOCOLATE PREMIUM

Alimentos
Topping



Herencia
Guapireña

Emociones Verdes
PLANTAS EXOTICAS

Dulce Paladar

akisalsas
sándwiches, perros, bowls

cremusza
DESCUBRE EL SECRETO ENVUELTO.